



## [ S U M A R I O ]

### I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Consejería de Educación y Empleo**

**Formación para el empleo.** Corrección de errores de la Orden de 28 de abril de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... 24931

#### **Consejería de Cultura, Turismo y Deportes**

**Deportes. Convocatoria.** Orden de 17 de mayo de 2021 por la que se efectúa la convocatoria de plazas en la Residencia Estable de Deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", para la temporada 2021/2022..... 24933

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Pruebas selectivas. Listas definitivas.** Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de abril de 2019, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV Categoría/Especialidad ATE-Cuidador/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... **24957**

**Consejería de Educación y Empleo**

**Concurso de traslados. Adjudicación definitiva.** Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de octubre de 2020 para los funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros. .... **24967**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

**Acción social. Subvenciones.** Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto de sobre la Renta de las Personas Físicas. .... **24971**

**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas XVII convocatoria de ayudas públicas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas cuyo resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. .... **24973**



## **Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

**Investigación. Ayudas.** Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos de la convocatoria de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación precompetitivos en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2020 (Modalidad 1)..... **24975**

**Investigación. Ayudas.** Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos de la convocatoria de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación competitivos en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2020 (Modalidad 2)..... **24980**

## **Consejería de Educación y Empleo**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del acta suscrita por la Comisión Negociadora del "VII Convenio Colectivo para el personal de CCOO de Extremadura para los años 2019-2021", relativo a las tablas salariales para el año 2021..... **24985**

**Organizaciones empresariales.** Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Unión de Comercio de Villanueva de la Serena en siglas UNICOV con número de depósito 06000205 (antiguo número de depósito 06/456). ..... **24988**

## **Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de las actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Nuevo depósito regulador y conducción en el término municipal de Navezuelas". ..... **24989**

## **Consejería de Cultura, Turismo y Deportes**

**Guías turísticas.** Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Turismo, por la que se modifica la Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **24991**



## Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula valoración ambiental de la modificación del proyecto de "Reforma de línea aérea MT, 15 kV, aumento de potencia de CT a 250 KVA y Red de BT en la Dehesa Boyal", a realizar en el término municipal de Villa del Rey (Cáceres), cuyo promotor es el Ayuntamiento de Villa del Rey. Expte.: IA21/0301..... **24993**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 13 de mayo de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de una posición de línea de 45 kV e instalación de dos resistencias de puesta a tierra en la STR Cáceres II". Término municipal de Cáceres. Expte.: AT-1939-3. ....**25000**

## Servicio Extremeño de Salud

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativa y técnica sanitaria integrados en el Organismo Autónomo..... **25005**

**V**

## ANUNCIOS

### Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

**Farmacia.** Anuncio de 11 de mayo de 2021 sobre traslado ordinario de la oficina de farmacia n.º CC-62-F en la localidad de Ceclavín (Cáceres). .... **25008**

### Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Información pública.** Anuncio de 11 de marzo de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica "PSF Zalamea de la Serena", ubicada en el término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/69/20. .... **25009**



**Información pública.** Anuncio de 12 de mayo de 2021 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de los tramos de las líneas aéreas de media tensión, de 13,2 kV, "Coria", "Aguas Abajo" y "Pueblos" de entrada a la STR "Galisteo", con el consecuente desmontaje de dichos tramos y reordenación de éstas en dicha STR". Término municipal: Galisteo (Cáceres). Expte.: AT-9283. .... **25011**

**Información pública.** Anuncio de 12 de mayo de 2021 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Paso a subterráneo de línea aérea media tensión de acometida a CT n.º 2 para mejora de la calidad de suministro en la localidad de Aldeacentenera (Cáceres)". Término municipal: Aldeacentenera (Cáceres). Expte.: AT-9309. .... **25014**

**Información pública.** Anuncio de 13 de mayo de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Planta de generación fotovoltaica "Cabrovales 1" e infraestructura de evacuación asociada, ubicada en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz)". Expte.: IA 20/1082. .... **25016**

### **Ayuntamiento de Cáceres**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 14 de mayo de 2021 sobre rectificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021. .... **25018**

### **Ayuntamiento de Campillo de Llerena**

**Información pública.** Anuncio de 12 de mayo de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal. .... **25020**

### **Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 12 de mayo de 2021 sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Agente de Policía Local. .... **25021**

### **Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 16 de abril de 2021 sobre nombramiento como funcionario de carrera de un Agente de Policía Local. .... **25022**



### **Ayuntamiento de Robledillo de la Vera**

**Urbanismo.** Anuncio de 12 de mayo de 2021 sobre aprobación definitiva del Programas de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 3. .... 25023

### **Ayuntamiento de Talayuela**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 11 de mayo de 2021 sobre bases que han de regir la convocatoria para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local. .... 25024

### **Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 11 de mayo de 2021 sobre bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Operario de Mantenimiento..... 25025

### **Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste**

**Fundaciones. Ayudas.** Anuncio de 12 de mayo de 2021 por el que se hace pública la convocatoria de las ayudas del programa Campus Yuste 2021..... 25026

**Fundaciones. Ayudas.** Extracto de la convocatoria de las ayudas del programa Campus Yuste 2021 de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. .... 25038

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de abril de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021050075)*

Advertido error en el texto de la Orden de 28 de abril de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, para financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 85, de 6 de mayo de 2021), se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 22582, en el artículo 8.1:

Donde dice:

“1. Se establece una cuantía máxima a percibir por cada entidad beneficiaria de 30.000€, salvo en los supuestos en los que resulte de aplicación lo previsto en el apartado 3 del presente artículo, en cuyo caso se podrá superar dicho límite máximo.”

Debe decirse:

“1. Se establece una cuantía máxima a percibir por cada entidad beneficiaria de 30.000€, salvo en los supuestos en los que resulte de aplicación lo previsto en el apartado 4 del presente artículo, en cuyo caso se podrá superar dicho límite máximo.”

— En la página 22586, en el artículo 12 a):

Donde dice:

“Tiempo de experiencia como Asociación de Autónomos: hasta 15 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Hasta tres años de experiencia: 3 puntos.
- Entre 4 y 6 años de experiencia: 6 puntos.
- Ente 5 y 9 años de experiencia: 12 puntos.
- Más de 10 años de experiencia: 15 puntos.”



Debe decir:

“Tiempo de experiencia como Asociación de Autónomos: hasta 15 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Hasta tres años de experiencia: 3 puntos.
- Entre 4 y 6 años de experiencia: 6 puntos.
- Entre 7 y 9 años de experiencia: 12 puntos.
- Más de 10 años de experiencia: 15 puntos.”

• • •







## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*ORDEN de 17 de mayo de 2021 por la que se efectúa la convocatoria de plazas en la Residencia Estable de Deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", para la temporada 2021/2022.*  
(2021050076)

El artículo 9.1.46 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a nuestra Comunidad la competencia exclusiva en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

Por su parte, la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, recoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, promover el deporte de competición, de alto rendimiento y de alto nivel.

Con tal motivo, la Junta de Extremadura lleva a cabo actuaciones que propician las mejores condiciones de entrenamiento para aquellos deportistas extremeños que han demostrado un mayor rendimiento competitivo o cuyas características hacen previsible que puedan obtener logros deportivos a nivel nacional o internacional.

Mediante el Decreto 95/2016, de 5 de julio, se establece el procedimiento regulador para la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" y se realizaba la convocatoria para la temporada 2016/2017 (DOE n.º 132, de 11 de julio).

El citado decreto prevé que el procedimiento general de concesión de plazas será el de concurrencia competitiva y convocatoria periódica. Se regirá por lo dispuesto en el mismo, en la correspondiente convocatoria y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás disposiciones que le fueren de aplicación.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de deportes en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 5 del Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura



## DISPONGO

**Artículo 1. Objeto.**

1. Constituye el objeto de la presente orden convocar, en régimen de concurrencia competitiva la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2021/2022, regulado por el Decreto 95/2016, de 5 de julio, que establece el procedimiento regulador para la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" y se realiza la convocatoria para la temporada 2016/2017 (DOE n.º 132, de 11 de julio)
2. El número de plazas ofertadas es el siguiente:
  - Cuarenta y cuatro plazas para deportistas en régimen interno, de las que ocho estarán reservadas para deportistas presentados a título individual y las treinta y seis restantes para deportistas presentados por las federaciones deportivas
  - Dieciséis plazas para deportistas en régimen externo, de las cuales cuatro estarán reservadas para deportistas presentados a título individual y las doce restantes para deportistas presentados por las federaciones deportivas.
3. La tipología y características de las plazas están reguladas en el artículo 2 del Decreto 95/2016, de 5 de julio.

**Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.**

1. Las plazas podrán ser asignadas tanto a deportistas a título individual como a deportistas presentados por las federaciones deportivas para el desarrollo de sus Programas de Especialización Deportiva.
2. Los deportistas a título individual deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 11 del Decreto 95/2016, de 5 de julio.
3. Las plazas reservadas a las federaciones deportivas podrán asignarse a aquellas federaciones que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 16 de su decreto regulador citado anteriormente; por su parte, los deportistas incluidos en las listas presentadas por las federaciones deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 17 de dicho decreto.

**Artículo 3. Procedimiento de concesión de las plazas.**

1. El procedimiento general para la concesión de las plazas será el de concurrencia competitiva y convocatoria periódica. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto 95/2016, de 5 de



julio, en la presente convocatoria y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las demás disposiciones que le fueren de aplicación.

2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, será objeto de publicación electrónica a título informativo en el Portal del Ciudadano de la Web institucional de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.juntaex.es/>)

#### **Artículo 4. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.**

1. Las solicitudes, debidamente suscritas por los interesados, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran en los anexos incluidos en la presente convocatoria y que estarán también disponibles en la página Web del Portal del Ciudadano (<http://ciudadano.juntaex.es>).
2. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Deportes (Avda. de Valhondo, s/n. Complejo Administrativo Mérida III Milenio. Módulo 4-1ª planta 06800 – Mérida) y se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La presentación de las solicitudes implica la aceptación de las bases establecidas en el decreto regulador y en la presente convocatoria.
4. Las solicitudes irán acompañadas de los documentos que se determinan en los artículos 12 y 18 del Decreto 95/2016, de 5 de julio, por el que se establece el procedimiento regulador para la concesión de plazas, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, debiendo, en ambos casos, ser informados previamente de sus derechos en materia de protección de datos de carácter personal. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación".



5. El órgano gestor recabará de oficio los datos de identidad y residencia de la persona física firmante de la solicitud, salvo que los interesados se opusieran a ello. A tal efecto, en la solicitud se consignan sendos apartados con el objeto de que los solicitantes, si lo estiman conveniente, puedan oponerse a la realización de oficio de dichas consultas, debiendo entonces aportar, junto con la solicitud, la documentación acreditativa correspondiente.
6. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 21 de junio de 2021 hasta el día 12 de julio de 2021.
7. Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos se concederá un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que se subsane el defecto o se acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.
8. Los datos de carácter personal facilitados por los interesados serán incorporados a un fichero automatizado de datos de titularidad de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, con objeto de ser tratados para la finalidad propia para la que han sido solicitados y aportados y su tratamiento estará sujeto a la normativa que les resultara de aplicación.

Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad y oposición de sus datos de carácter personal, de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección General de Deportes (Avda. de Valhondo, s/n. Complejo Administrativo Mérida III Milenio. Módulo 4-1ª planta 06800 – Mérida).

#### ***Artículo 5. Ordenación e instrucción.***

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 95/2016, de 5 de julio.

**Artículo 6. Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración procederá y estará integrada por las personas señaladas en el artículo 6 del Decreto por el que se establece el procedimiento regulador para la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres".

**Artículo 7. Criterios de Valoración y Ponderación de las solicitudes y asignación de plazas.**

1. La Comisión de Valoración realizará la selección de las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios de valoración y ponderación establecidos en el artículo 13, para las solicitudes de los deportistas a título individual, y en el artículo 19, para las presentadas por las federaciones deportivas, del Decreto regulador para la concesión de las plazas.
2. La asignación de plazas se efectuará, igualmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 del Decreto 95/2016, de 5 de julio, que se aplican respectivamente para ambos grupos.

**Artículo 8. Resolución, notificación e incorporación de los residentes.**

1. El órgano competente para resolver sobre la concesión de plazas es la persona titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura en virtud de la competencia que le atribuye el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
2. La concesión de las plazas será notificada individualmente a los interesados en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Dicho plazo podrá suspenderse o se suspenderá de acuerdo con lo previsto con el artículo 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver legítima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, según lo establecido en el artículo 25 de la ley anterior.
3. La resolución de concesión será motivada e incluirá lo establecido en el artículo 7 del Decreto 95/2016, de 5 de julio.
4. Se dará publicidad mediante la inserción en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal del Ciudadano de la web institucional de la Junta de Extremadura (<http://ciudadano.gobex.es>) de las plazas concedidas, indicando la convocatoria a la cual se han imputado, así como los beneficiarios, número de plazas asignadas y finalidad de la convocatoria.



5. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, en su caso, interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.
6. Los deportistas seleccionados deberán incorporarse a la Residencia en la fecha y forma señalada en el artículo 8 del decreto regulador del procedimiento de concesión de plazas.

#### ***Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.***

Los beneficiarios de las plazas ofertadas por la presente convocatoria estarán sometidos a las obligaciones que determinan los artículos 15, 21 y 22 del Decreto 95/2016, de 8 de julio, en función de que obtengan plaza a título individual o entre las reservadas a las federaciones deportivas extremeñas.

#### ***Disposición final primera. Ejecución y Desarrollo.***

Se autoriza al Director General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura para adoptar las medidas que considere oportunas para la ejecución y desarrollo de la presente convocatoria.

#### ***Disposición final segunda. Eficacia y Recursos.***

El presente acto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de que los interesados hubieran interpuesto un recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto o haya transcurrido el plazo para entenderlo desestimado.



Sin perjuicio de lo señalado, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos que consideren pertinentes.

Mérida, 17 de mayo de 2021.

La Consejera de Cultura, Turismo  
y Deportes,

NURIA FLORES REDONDO



## PLAZAS PARA DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL

**ANEXO I**

## MODELO DE SOLICITUD

**Datos del deportista:**

Nombre \_\_\_\_\_

DNI. \_\_\_\_\_

Domicilio legal \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

Licencia deportiva por la Federación \_\_\_\_\_

Teléfono móvil \_\_\_\_\_ Otros teléfonos \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

¿Obtuvo plaza en la convocatoria anterior?  SÍ  NO (señálese la casilla correcta).En caso afirmativo, tipo de plaza que disfrutó:  Individual  Federativa

Si es deportista de alto nivel, indique la fecha de publicación en BOE de la resolución

\_\_\_\_\_

**Datos del representante legal del deportista** (rellenar en caso de que el deportista sea menor de edad o incapaz):

Nombre: \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

## EXPONGO

- Que cumpla los requisitos y asumo todos los compromisos reflejados en el Decreto 95/2016 y en la Convocatoria publicada en el DOE el día 21 de mayo de 2021 y que adjunto la documentación exigida.
- Que conozco que el órgano gestor verificará la identidad del solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I) y recabará de oficio sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (S.V.D.R.) del Ministerio prestador del servicio. No obstante, el solicitante podrá oponerse a la realización de oficio de dichas consultas marcando las casillas siguientes, debiendo presentar entonces la documentación acreditativa correspondiente:





Me opongo a que el órgano gestor consulte de oficio mis datos de identidad personal mediante los servicios ofrecidos por el Departamento prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) (\*)

Me opongo a que el órgano gestor consulte de oficio mis datos de domicilio o residencia mediante los servicios ofrecidos por el Departamento prestador del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) (\*) (solo en el caso de solicitantes extranjeros empadronados en cualquier municipio extremeño con, al menos, un año de antelación)

(\*) En caso de no autorizar dichas consultas, deberá adjuntar copia compulsada de la correspondiente documentación -.DNI o Pasaporte- del deportista y, en su caso, del representante legal-, y/o certificado de empadronamiento).

**SOLICITO:**

La adjudicación de una plaza en la residencia estable para deportistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres, durante el curso académico 2021/2022, de tipo  INTERNO  EXTERNO

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma del deportista

Firma del representante legal  
(en su caso)

Ilmo. Sr. Director General de Deportes. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura

Avda. de Valhondo,s/n. Complejo administrativo Mérida III Milenio. Módulo 4-1.ª planta . 06800 - Mérida

PROTECCIÓN DE DATOS: La información relativa a la protección de datos se facilita en el Anexo IX de esta Orden y deberá acompañar a este Anexo una vez cumplimentado



**ANEXO I**

(REVERSO)

Documentación que no se presenta por encontrarse ya en poder de las Administraciones Públicas

El solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la siguiente documentación, en el lugar y momento en que se indican:

DOCUMENTO
_____
Órgano o dependencia
_____
Fecha
_____

DOCUMENTO
_____
Órgano o dependencia
_____
Fecha
_____

DOCUMENTO
_____
Órgano o dependencia
_____
Fecha
_____





### 1.3. Personal técnico responsable del entrenamiento

Indicar, para cada técnico implicado en la preparación del deportista, la siguiente información:

a. Datos personales:

- Nombre y apellidos.
- Residencia.
- Teléfono móvil.
- Dirección de correo electrónico.

b. Formación específica.

c. Experiencia profesional y resultados obtenidos con otros deportistas y/o con el interesado.

d. Tareas a desarrollar en el programa de entrenamiento y competición.

## 2. Méritos Académicos

### 2.1. Estudios desarrollados en el curso académico 2020/2021

Denominación	Fecha de realización	Centro	Localidad	Horas/ créditos (si procede)	Nota media

### 2.2. Estudios a desarrollar durante el curso académico 2021/2022

Denominación	Curso	Fecha de matriculación	Centro o Entidad organizadora	Localidad	Horas/ créditos (si procede)

Firma del deportista

Firma del representante legal  
(en su caso)

**PLAZAS PARA DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL****ANEXO III****CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA**

Certificado que expide la Federación

**1. Resultados más relevantes en competiciones nacionales e internacionales****1.1 Datos del deportista**

Nombre y apellidos					DNI		
Tiene licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación	En el año 2019		En el año 2020		En el año 2021		
	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
Número de la licencia	Categoría año 2019		Categoría año 2020		Categoría año 2021		

**1.2. Resultados / ranking obtenidos en el año 2021 (máximo 5 filas)**

Puesto	N.º participantes	Fecha	Denominación oficial de la competición/ Ranking	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

**1.3. Resultados / ranking obtenidos en el año 2020 (máximo 5 filas)**

Puesto	N.º participantes	Fecha	Denominación oficial de la competición/ Ranking	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

**1.4. Resultados / ranking obtenidos en el año 2019 (máximo 5 filas)**

Puesto	N.º participantes	Fecha	Denominación oficial de la competición/ Ranking	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

**1.5. Valoración de la federación sobre el historial, situación actual y proyección del deportista**

--

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE



## PLAZAS PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS

**ANEXO IV**

## MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, como Presidente/a de la Federación Extremeña de \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio  
legal en \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
CP \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificaciones

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

CP \_\_\_\_\_

## DECLARA

— Que la federación a la que representa cumple todos los requisitos establecidos en el Decreto 95/2016 y en la convocatoria publicada en el DOE el día 21 de mayo de 2021, adjunta la documentación exigida y asume todos los compromisos reflejados en el citado decreto.

## SOLICITA:

Que le sean otorgadas las plazas que correspondan en la residencia estable para deportistas de Cáceres durante el curso 2021/2022, para ser ocupadas por deportistas propuestos por esta federación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE

Ilmo. Sr. Director General De Deportes. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura

Avda. de Valhondo,s/n. Complejo administrativo Mérida III Milenio. Módulo 4-1.ª planta . 06800 - Mérida

PROTECCIÓN DE DATOS: La información relativa a la protección de datos se facilita en el Anexo IX de esta Orden y deberá acompañar a este Anexo una vez cumplimentado



**ANEXO IV**

(REVERSO)

Documentación que no se presenta por encontrarse ya en poder de las Administraciones Públicas

El solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la siguiente documentación, en el lugar y momento en que se indican:

DOCUMENTO _____ Órgano o dependencia _____ Fecha _____
---

DOCUMENTO _____ Órgano o dependencia _____ Fecha _____
---

DOCUMENTO _____ Órgano o dependencia _____ Fecha _____
---



**PLAZAS PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS**  
**ANEXO V**  
**INFORME QUE JUSTIFICA LA SOLICITUD DE PLAZAS**

Federación \_\_\_\_\_

(Rellenar un anexo por cada uno de los deportistas incluidos en el listado del anexo VI)

1. Resultados más relevantes en competiciones nacionales e internacionales de los deportistas incluidos por la federación en el programa de especialización deportiva

1.1 Datos del deportista

Nombre y apellidos		DNI	
Tiene licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación	En el año 2019	En el año 2020	En el año 2021
	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Número de la licencia	Categoría año 2019	Categoría año 2020	Categoría año 2021

1.2. Resultados / ranking obtenidos en el año 2021 (máximo 5 filas)

Puesto	N.º participantes	Fecha	Denominación oficial de la competición/ Ranking	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

1.3. Resultados / ranking obtenidos en el año 2020 (máximo 5 filas)

Puesto	N.º participantes	Fecha	Denominación oficial de la competición/ Ranking	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

1.4. Resultados / ranking obtenidos en el año 2019 (máximo 5 filas)

Puesto	N.º participantes	Fecha	Denominación oficial de la competición/ Ranking	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

1.5. Valoración de la federación sobre el historial, situación actual y proyección del deportista





## 2. PLAN DE ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN

### 2.1. Entrenamiento

Indicar obligatoriamente todos y cada uno de los siguientes puntos: (utilizar tantas hojas como sean necesarias)

- a) Justificación del proyecto
- b) Objetivos generales y específicos del programa de tecnificación a desarrollar
- c) Grupo de deportistas con el que entrenará, en su caso
- d) Planificación del entrenamiento a realizar
- e) Metodología a utilizar
- f) Instalaciones del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" a utilizar, horarios aproximados de entrenamiento y disponibilidad de materiales deportivos necesarios.

### 2.2. Competición

Indicar las competiciones en las que se tiene previsto participar, ordenadas por fecha. Rellenar tantas filas como sea necesario.

Fecha	Lugar	Denominación	Calendario federativo al que pertenece (regional, nacional o internacional)	Prueba / especialidad	Categoría en la que se participará	Objetivo (puesto que se pretende alcanzar)

### 2.3. Personal técnico responsable del entrenamiento

Indicar, como mínimo para cada técnico implicado en la preparación del deportista, la siguiente información:

- a. Datos personales:
  - Nombre y apellidos.



- Residencia.
  - Teléfono móvil.
  - Dirección de correo electrónico.
- b. Formación específica.
- c. Experiencia profesional y resultados obtenidos con otros deportistas.
- d. Tareas a desarrollar en el programa de entrenamiento y competición.

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE

PROTECCIÓN DE DATOS: La información relativa a la protección de datos se facilita en el Anexo IX de esta Orden y deberá acompañar a este Anexo una vez cumplimentado



## PLAZAS PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS

**ANEXO VI**

## LISTADO DE DEPORTISTAS

Federación \_\_\_\_\_

	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>	<b>Interno (I)/ Externo(E)</b>
1º				
2º				
3º				
4º				
5º				
6º				
7º				
8º				
9º				
10º				
11º				
12º				
13º				
14º				
15º				
16º				
17º				
18º				
19º				
20º				

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE



## PLAZAS PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS

**ANEXO VII**CONSENTIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS INCLUIDOS EN  
EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN

(Rellenar un anexo para cada uno de los deportistas)

**Datos del deportista:**

Nombre \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
 Licencia por la federación \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Número de teléfono móvil \_\_\_\_\_ Teléfono fijo \_\_\_\_\_

**Datos del representante legal del deportista** (rellenar en caso de que el deportista sea menor de edad o esté incapacitado)

Nombre \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_  
 Licencia por la federación \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Número de teléfono móvil \_\_\_\_\_ Teléfono fijo \_\_\_\_\_

- Que conozco que el órgano gestor verificará la identidad del solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I). No obstante, el solicitante podrá oponerse a la realización de oficio de dichas consultas marcando las casillas siguientes, debiendo presentar entonces la documentación acreditativa correspondiente:

Me opongo a que el órgano gestor consulte de oficio mis datos de identidad personal mediante los servicios ofrecidos por el Departamento prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) (\*)

(\*) En caso de no autorizar dichas consultas, deberá adjuntar copia compulsada de la correspondiente documentación -.DNI o Pasaporte- del deportista y, en su caso, del representante legal).

## DECLARO

- Haber cursado los siguientes estudios durante el curso académico 2020/2021

Denominación	Fecha de realización	Centro	Localidad	Horas/ créditos (si procede)	Nota media

- Estar matriculado en el curso académico 2021/2022 en las siguientes enseñanzas:

Denominación	Curso	Fecha de matriculación	Centro o Entidad organizadora	Localidad	Horas/ créditos (si procede)

**MANIFIESTO**

- Que cumpla los requisitos y asumo todos los compromisos reflejados en el Decreto 95/2016 y en la convocatoria publicada en el DOE el día 21 de mayo de 2021
- Mi consentimiento para ser incluido por la federación deportiva antes citada, como integrante de los Planes de Especialización Deportiva a desarrollar en el Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", manifestando mi compromiso de ocupar una de las plazas que, en su caso, sean concedidas a la federación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma del deportista

Firma del representante legal  
(en su caso)

PROTECCIÓN DE DATOS: La información relativa a la protección de datos se facilita en el Anexo IX de esta Orden y deberá acompañar a este Anexo una vez cumplimentado



## Plazas para FEDERACIONES DEPORTIVAS

**ANEXO VIII**CONSENTIMIENTO DE LOS TÉCNICOS FEDERATIVOS INCLUIDOS EN  
EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN

(Rellenar un anexo para cada uno de los técnicos)

<b>Datos del técnico:</b>
Nombre _____ DNI _____
Domicilio _____
Ciudad _____ CP _____ Provincia _____
Licencia por la federación _____
Número de teléfono móvil _____ Teléfono fijo _____

- Que conozco que el órgano gestor verificará la identidad del solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I). No obstante, el solicitante podrá oponerse a la realización de oficio de dichas consultas marcando las casillas siguientes, debiendo presentar entonces la documentación acreditativa correspondiente:

Me opongo a que el órgano gestor consulte de oficio mis datos de identidad personal mediante los servicios ofrecidos por el Departamento prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) (\*)

(\*) En caso de no autorizar dichas consultas, deberá adjuntar copia compulsada de la correspondiente documentación -.DNI o Pasaporte.

## MANIFIESTO

- Que cumplo los requisitos y asumo todos los compromisos reflejados en el Decreto 95/2016 y en la Convocatoria publicada el día 21 de mayo de 2021
- Mi consentimiento para ser incluido por la federación deportiva antes citada como técnico de los planes de especialización deportiva a desarrollar en la Ciudad Deportiva de Cáceres por la Federación Extremeña de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma del técnico

**ANEXO IX****INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Responsable del tratamiento:**

Junta de Extremadura: Consejera de Cultura, Turismo y Deportes

Dirección: Avda. Valhondo, S/N Edif. III Milenio, Módulo 4 1ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz.

Delegado de Protección de datos: dpd@juntaex.es

**Finalidad del tratamiento:**

Sus datos serán tratados con las siguientes finalidades: Gestión de los datos de las solicitudes de la convocatoria de plazas en la Residencia Estable de Deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", para la temporada 2020/2021

**Conservación de los datos:**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**Licitud y base jurídica del tratamiento:**

La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos; tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Entidades destinatarias:**

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

**Transferencias internacionales de datos:**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Derechos de las personas interesadas:**

Le informamos de que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitirla por correo postal en la siguiente dirección: Avda. Valhondo, s/n Edif. III Milenio, Módulo 4 1ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz). Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

**Procedencia de los datos:**

Los datos de identidad y residencia se obtendrán a través de otras Administraciones Públicas, si no consta oposición del interesado.

---

Este Anexo IX de Información sobre protección de datos de naturaleza personal deberá acompañar obligatoriamente a cada uno de los archivos editables mediante los que se pueda acceder a los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de esta Convocatoria que se ubiquen tanto en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura como en todos aquellos soportes, instrumentos y vías de acceso a través de los que la ciudadanía pueda acceder a tales Anexos para su posterior edición y presentación.

• • •

---



**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de abril de 2019, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV Categoría/Especialidad ATE-Cuidador/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*  
(2021061490)

Por Orden de 25 de abril de 2019 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública (DOE n.º 80, de 26 de abril) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV Categoría/Especialidad ATE-Cuidador/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 determinó la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Mediante Resoluciones de 13 de marzo y 13 de mayo de 2020 (DOE Extraordinario n.º 1, de 14 de marzo) y (DOE n.º 92, de 14 de mayo) de la Vicepresidenta Primera y Consejera, se adoptaron medidas respecto a los empleados públicos del ámbito general de la Administración de la Junta de Extremadura con motivo del COVID-19, manteniéndose la suspensión anterior y estableciéndose la previsión de que las convocatorias de los procesos selectivos, una vez finalizada la suspensión de los plazos administrativos declarada por el Real Decreto 463/2020, se podrían tramitar de forma ordinaria.

Una vez finalizada la suspensión de los plazos administrativo se ha procedido a continuar con la tramitación ordinaria de las mismas, publicándose las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas por Resolución de la Dirección General de Función Pública de 30 de junio de 2020 (DOE n.º 131, de 8 de julio).



Así reanudada la tramitación y teniendo en cuenta la evolución de la actual situación sanitaria y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de 25 de abril de 2019 (DOE n.º 80, de 26 de abril), por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso por el turno general de acceso libre a puestos vacantes del Grupo IV Categoría/Especialidad ATE-Cuidador/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Función Pública,

#### RESUELVE

**Primero.** Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicadas por Resolución de 30 de junio de 2020 (DOE n.º 131, de 8 de julio), con la inclusión en las mismas de los/as aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del período de subsanación de defectos y reclamaciones.

**Segundo.** Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos están expuestas en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura. Podrá, asimismo, consultarse en la siguiente dirección de internet: <http://ciudadano.gobex.es>

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en la orden de convocatoria el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el anexo I a esta resolución.

Los/as aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del DNI, pasaporte o permiso de conducción.

**Cuarto.** Para garantizar la realización de la prueba selectiva con las adecuadas medidas de seguridad y prevención como consecuencia del COVID-19 serán de aplicación las Instrucciones que se contienen en el anexo II de la presente resolución.

No obstante, el órgano convocante podrá adoptar otras medidas que considere necesarias a este fin con carácter previo a la celebración de la prueba atendiendo a la evolución de la situación de crisis sanitaria, incluida la suspensión de su realización.

**Quinto.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso



de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 18 de mayo de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera de  
Hacienda y Administración Pública,  
P.D. Resolución de 16 de diciembre de 2019,  
(DOE n.º 243, de 19-12-19)  
La Directora General de Función Pública,  
PS, Resolución de 5 de agosto de 2019  
(DOE n.º 153, de 8-8),  
El Secretario General de Administración Digital,  
IGNACIO GARCÍA PEREDO

**ANEXO**

CATEGORIA/ESPECIALIDAD

ATE-Cuidador/a

FECHA: Domingo 20 de junio de 2021

LUGAR: Campus Universitario

Avda. Elvas s/n Badajoz

Campus Universitario

Avda. Universidad s/n Cáceres

HORA: 10.00 h.

NOTA: Con suficiente antelación se publicarán en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura la distribución de aspirantes por facultades y aulas.

Asimismo esta información se podrá consultar en la siguiente en la dirección de internet:

<https://ciudadano.gobex.es/buscador-empleo-publico>.

**ANEXO II**

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS  
SELECTIVAS CONVOCADAS POR ÓRDENES DE 25 DE ABRIL DE 2019,  
PARA EL ACCESO A PUESTOS VACANTES DE PERSONAL LABORAL  
DE LOS DISTINTOS GRUPOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA,  
COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

**1. Medidas Organizativas**

- Los/as aspirantes serán informados por el Tribunal de Selección, con la suficiente antelación, a través del Portal del Ciudadano de:
  - Edificio, sede de la celebración.
  - Número o nombre del Aula y Planta del Edificio.
  - No podrán acceder a los Edificios sedes de celebración de las pruebas aquellas personas con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

A tales efectos deberán presentar el día de la celebración Declaración Responsable según el Modelo I adjunto a las presentes Instrucciones.

Esta declaración responsable deberá ser suscrita además por los miembros del Tribunal y por el resto personal colaborador que participe en la realización de la prueba. Estas declaraciones deberán ser entregadas al personal del servicio de Selección el día de celebración de la prueba, según Modelo II adjunto a las presentes Instrucciones.

- Los/as aspirantes no podrán acceder a los Edificios acompañados/as salvo que precisen asistencia debidamente justificada. En el resto de casos los/as acompañantes deberán permanecer fuera de la totalidad del recinto de la sede de celebración.

No se permitirá la entrada de ningún aspirante que no vaya provisto/a de su propia mascarilla protectora y no la utilice correctamente (deberá cubrir boca y nariz, no la tocará con la mano...). En el supuesto de que alguno de los/as aspirantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará en la entrada del edificio donde tengan lugar las pruebas. No obstante, habrá mascarillas disponibles para proporcionar en caso de rotura o deterioro de la del aspirante.



El uso de la mascarilla correctamente ajustada, cubriendo boca y nariz es obligatorio para acceder, permanecer en el interior del Edificio y durante la realización de la prueba.

- La apertura de la Sede correspondiente se realizará con antelación suficiente a la hora fijada para el inicio de la prueba selectiva, a los efectos de facilitar el acceso de los/as aspirantes de manera escalonada.

El acceso a la Sede se realizará de forma ordenada, evitando formación de grupos y guardando, siempre, la distancia de seguridad (al menos 1,5 metros). Una vez dentro los/as aspirantes deberán dirigirse, directamente; al Aula que les corresponda debiendo guardar en todo momento la distancia de seguridad, sin apresurarse ni provocar aglomeraciones.

En las puertas de entrada a las distintas Sedes habrá personal para facilitar información a las personas que acceden al centro.

- Para agilizar la entrada a las Aulas, los/as aspirantes deberán tener disponible el DNI y la declaración responsable. MODELO I

Si algún aspirante no se encontrare presente en el momento del nombramiento deberá esperar a la finalización del mismo

- Para el acceso a las Aulas, los/as aspirantes mantendrán siempre una distancia de al menos 1,5 metros entre personas evitando la formación de grupos y aglomeraciones.

En el momento del nombramiento y antes de acceder a aula, el/la aspirante deberá limitarse a mostrar al responsable del aula el DNI para su comprobación, sin hacer entrega de su documento identificativo. Asimismo, este documento identificativo deberá permanecer visible en todo momento sobre la mesa durante la realización de la prueba. En el momento de la identificación el responsable del aula podrá solicitar de los/as aspirantes la retirada, por el tiempo imprescindible de la mascarilla, manteniendo siempre la debida distancia.

La declaración responsable será depositada por el el/la aspirante en la bandeja colocada a la entrada del Aula.

- Las Aulas dispondrán de dispensadores de gel hidroalcohólico. Tanto a la entrada como a la salida del aula, los/las aspirantes deberán proceder al lavado de manos con solución hidroalcohólica.
- Los exámenes, instrucciones.... que precisen los/las aspirantes para la realización de la prueba estarán disponibles en las mesas del aula, con carácter previo a su llegada. No se podrá compartir el material auxiliar permitido para realizar la prueba (bolígrafos, calculadoras, legislación o manuales...). Cada aspirante deberá asegurarse de llevar todo lo necesario para su realización.



- Una vez dentro del aula se darán indicaciones a los aspirantes para que ocupen los asientos disponibles, completando filas y empezando por aquellas más alejadas de la puerta de entrada.
- Una vez en el aula, quedan restringidas las salidas y entradas a las absolutamente imprescindibles (enfermedad, necesidades fisiológicas...). En este caso, los/as aspirantes deben mantener al salir/ entrar la distancia de seguridad.
- Una vez iniciada la prueba selectiva, no se permitirá a ningún aspirante, abandonar el aula hasta pasado el tiempo que indique el Tribunal a contar desde el momento fijado para el comienzo de la prueba. No pudiendo abandonar tampoco el aula en ese tiempo.
- En caso de que un aspirante finalice antes de la conclusión del tiempo fijado para la prueba, la recogida del examen se realizará directamente en la mesa del aspirante por el Tribunal y/o por el personal colaborador, a cuyo efecto realizará una indicación de haber finalizado.
- Una vez concluido el tiempo fijado para la realización del ejercicio los/la aspirantes deberán esperar en su sitio hasta que se acerque un miembro del Tribunal o el persona colaborador para entregar directamente su examen.
- Una vez recogidos todos los exámenes los/las aspirantes abandonarán el aula y las instalaciones del centro de forma ordenada comenzando por la fila más próxima a la puerta, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros, hasta el exterior del edificio. El Tribunal o el personal colaborador recordará a los/as aspirantes que no pueden detenerse a conversar en los pasillos ni en el resto del edificio y que deben abandonar las instalaciones a la mayor brevedad posible.

## 2. Medidas y recomendaciones preventivas covid-19 para los/las aspirantes.

- El uso de la mascarilla correctamente ajustada, cubriendo boca y nariz es obligatorio para acceder, permanecer en el interior del Edificio y durante la realización de la prueba.
- Mantener la distancia de seguridad en todo momento y prestar atención y cumplir la información de la cartelería.
- Seguir en todo momento las indicaciones del Tribunal y/o personal colaborador.
- Se recomienda el lavado frecuente y metódico de manos con solución hidroalcohólica, por lo que cada aspirante deberá disponer de su propia solución hidroalcohólica. Además, se dispondrá de expendedores de solución hidroalcohólica en la entrada del Edificio y de las respectivas Aulas.



- No se podrá compartir material (bolígrafos, calculadoras, legislación o manuales...), por lo que las aspirantes deberán asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Mantener la distancia de seguridad y evitar los cruces cuando se utilicen zonas comunes. Respetar la preferencia de uso de la parte derecha al circular por pasillos, escaleras y zonas comunes.
- Prohibición de usar los ascensores, salvo las personas con movilidad reducida. En este caso se permitirá, en su caso, la utilización por su acompañante.
- Se utilizarán, en su caso, correctamente los servicios.
- Se accederá a las aulas de forma ágil, ordenada, respetando la distancia de seguridad. Una vez dentro, el/la aspirante permanecerá sentado en todo momento en el lugar que le indiquen.
- Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Debe evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Debe evitarse el contacto físico en manifestaciones de saludo o afecto.
- Finalizada la realización de la prueba, los aspirantes tendrán que abandonar, de forma inmediata, el aula y las dependencias del lugar de celebración, tanto interiores como exteriores.

Desde la Junta de Extremadura se recuerda, que una vez abandonadas las instalaciones de realización del ejercicio, deben continuar con las medidas básicas de prevención ante la COVID\_19 en la vía pública:

- Utilización de mascarillas
- Mantenimiento de distancia
- Etiqueta respiratoria: Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos; evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca e higiene respiratoria).

En su caso, y con la finalidad de contar con presencia policial para regular el adecuado acceso a las instalaciones y su adecuado desarrollo, la celebración de las pruebas selectivas son comunicadas desde la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos correspondientes.





## DECLARACIÓN RESPONSABLE ASPIRANTES U OPOSITORES

(MODELO I)

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

A los efectos de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 25 de abril de 2019, para el acceso a puestos vacantes de personal laboral de los distintos Grupos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en

\_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad n.º \_\_\_\_\_ declaro a efectos de realizar el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 25 de abril de 2019, para el acceso a puestos vacantes de personal laboral del Grupo \_\_\_\_\_ de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que:

No presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Firma del declarante)



TRIBUNAL Y COLABORADORES

(MODELO II)

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

A los efectos de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 25 de abril de 2019, para el acceso a puestos vacantes de personal laboral de los distintos Grupos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en

\_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad n.º \_\_\_\_\_ declaro a efectos de participar como \_\_\_\_\_ en la realización del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 25 de abril de 2019, para el acceso a puestos vacantes de personal laboral del Grupo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que:

No presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Firma del declarante)

• • •





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de octubre de 2020 para los funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros. (2021061525)*

Por Resolución de 22 de octubre de 2020 de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 210, de 29 de octubre) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

De conformidad con la base decimonovena de dicha resolución, la Dirección General de Personal Docente resolvió, con carácter provisional, el citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Transcurrido el plazo concedido para las reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso, en cumplimiento de lo previsto en la citada base, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

### **Primero. Resolución del concurso.**

Resolver, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de octubre de 2020 (Diario Oficial de Extremadura núm. 210, de 29 de octubre), haciendo pública la adjudicación definitiva de destinos así como resolviendo las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales y aceptando las renunciaciones a la participación en el concurso. Por todo ello, se harán públicos en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex> (concurso de traslados) los siguientes listados:

- a) Listado general de participantes ordenados por orden alfabético, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino adjudicado.
- b) Listado de participantes ordenados por puntuación con indicación del destino adjudicado.
- c) Reclamaciones presentadas, con la causa de desestimación, en su caso.
- d) Relación de participantes que han desistido de su participación en el concurso, causando baja en la correspondiente convocatoria.



- e) Listado del personal docente que, habiendo participado con carácter forzoso en el concurso de traslados, no ha obtenido destino definitivo y se les declara pendientes de destino provisional.

***Segundo. Toma de posesión.***

Los destinos adjudicados por esta resolución, de conformidad con lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y la base vigésima de la Resolución de 22 de octubre de 2020, son irrenunciables.

El cese en el destino de procedencia tendrá lugar el día 31 de agosto de 2021 y la toma de posesión del nuevo destino el día 1 de septiembre de 2021.

No obstante, el profesorado que haya obtenido destino en este concurso, deberá permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

***Tercero. Anulación de destinos.***

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la base vigésima, en los casos en que se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, el profesorado afectado será considerado pendiente de destino provisional como consecuencia de resolución de recurso o cumplimiento de sentencia, siéndoles aplicables lo establecido en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. Dichos funcionarios estarán obligados a participar en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta la obtención de un destino definitivo. Asimismo tendrán la obligación de participar en el procedimiento para la adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2021/2022.

***Cuarto. Retirada de documentación.***

Los participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados podrán retirarla por si mismo o por persona debidamente autorizada, en la Dirección General de Personal Docente, durante el mes de septiembre de 2021, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

***Quinto. Reingreso al servicio activo.***

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán, ante la Delegación Provincial de Educación de la que dependa el centro obtenido



mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

***Sexto. Participación y pertenencia a varios cuerpos docentes.***

De conformidad con lo establecido en la base vigésimo segunda, en el caso de que se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, el interesado deberá optar por uno de ellos, para lo cual deberá dirigir escrito a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, confirmando su incorporación al destino elegido.

De no realizarse dicha opción en el plazo indicado, deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que ha participado en situación de servicio activo.

La plaza a la que no se opte tendrá la consideración de vacante desierta y se cubrirá reglamentariamente en la forma que determine esta Administración educativa.

Igual opción habrán de realizar quienes participando por un único cuerpo docente se encuentren prestando servicio activo en otro cuerpo docente dependiente de esta administración educativa.

***Séptimo. Adjudicación de destino provisional.***

Aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso en el concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de octubre de 2020, no hayan obtenido destino definitivo, se les declarará pendientes de destino provisional y serán destinados provisionalmente mediante el procedimiento establecido, a tal efecto, por la Dirección General de Personal Docente.

***Octavo. Recursos.***

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo



Contencioso-administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 el cómputo de los plazos previstos en esta resolución se iniciará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, o en su caso las prórrogas del mismo.

Mérida, 14 de mayo de 2021.

La Directora General de Personal  
Docente,  
ANA MARTÍN MARTÍN

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto de sobre la Renta de las Personas Físicas. (2021061499)*

BDNS(Identif.): 533300

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 223, de fecha 18 de noviembre de 2020, Extracto de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos aprobados inicialmente de la convocatoria son:

- Siete millones cuatrocientos nueve mil setecientos veintisiete euros con noventa y cinco céntimos de euro (7.409.727,95 €) del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, con cargo a la posición presupuestaria 11003G/252B/489000, código proyecto 20170098 (TE).

El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria era:

- De 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

El apartado 10.2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2020 (DOE núm. 223, de 18 de noviembre de 2020) establece que "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, la citada cuantía total podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas y sin necesidad de abrir una nueva convocatoria".



La Orden DSA/1045/2020, de 29 de octubre (BOE núm. 294, de 7 de noviembre de 2020), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de octubre de 2020, por el que se autorizan los criterios de distribución, y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, actividades de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2020, establece la distribución final para la Comunidad Autónoma de Extremadura por una cuantía total de 8.562.303,86 €.

Existiendo disponibilidades presupuestarias en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 en la aplicación presupuestaria 11003252B48900 y proyecto de gasto 20170098 denominado "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7 % IRPF", y no habiéndose resuelto la convocatoria, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria por el procedimiento de concurrencia competitiva, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dicho anuncio, deberá publicarse antes de la resolución de las concesiones, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Conforme a lo anterior, se procede a la modificación del Extracto de Resolución de 4 de noviembre de 2020 en el siguiente apartado:

— En el apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

"La cuantía total máxima de la convocatoria destinada a la financiación de programas de interés general es de ocho millones quinientos sesenta y dos mil trescientos tres euros con ochenta y seis céntimos de euro (8.562.303,86 €) del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 11003252B48900 y proyecto de gasto 20170098 "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7 % IRPF", financiado con recursos procedentes de la Administración General del Estado con cargo a la asignación."

Mérida, 13 de mayo de 2021.

La Secretaria General,  
AURORA VENEGAS MARÍN

• • •





**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*EXTRACTO de las ayudas XVII convocatoria de ayudas públicas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas cuyo resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (2021061447)*

BDNS(Identif.): 563852

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

**Primero. Objeto.**

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas cuyo resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Esta convocatoria, se publica al amparo de la orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, de la submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios, las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Orden 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicada, se destinará un montante de 1.100.000,00 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

4 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de mayo de 2021.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •





## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos de la convocatoria de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación precompetitivos en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2020 (Modalidad 1).* (2021061480)

BDNS(Identif.): 504422

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 87 de fecha 7 de mayo de 2020, el extracto de la convocatoria de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación precompetitivos en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2020 (Modalidad 1), cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>). En el apartado cuarto del extracto citado en el párrafo anterior, en el que se recoge la cuantía de las ayudas se decía lo siguiente: " La cuantía máxima de la ayuda será de 150.000 euros para proyectos que incluyan la contratación de personal y 60.000 euros para los que no la incluyan.

El crédito previsto para la convocatoria de la modalidad 1 de las ayudas, asciende a 3.000.000,00 euros.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Proyecto 20150259 denominado "Proyecto de I+D en Centros Públicos", con el siguiente desglose:

— Para la anualidad 2020:

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD14010203/20150259: 735.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.



— Para la anualidad 2022:

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD14010203/20150259: 735.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

— Para la anualidad 2023:

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD14010203/20150259: 45.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD14010203/20150259: 45.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD14010203/20150259: 45.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD14010203/20150259: 45.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD14010203/20150259: 45.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD14010203/20150259: 630.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD14010203/20150259: 45.000,00 €."

Una vez revisadas todas las solicitudes presentadas y previo a la resolución de concesión y para dar cumplimiento al artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, es necesario realizar una modificación de la distribución de los créditos entre las anualidades y aplicaciones presupuestarias debido a que la distribución de los créditos necesarios para atender las solicitudes financiables, esto es, solicitudes que cumplen los requisitos para ser financiadas en cada centro, difiere de lo inicialmente contemplado en la convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada.



Por todo lo anterior se procede al anuncio de la redistribución de créditos previstos en el Resuelvo sexto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria, correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 140020000/G/331B/40100/FD14010203, 140020000/G/331B/44108/FD14010203, 140020000/G/331B/44401/FD14010203, 140020000/G/331B/44403/FD14010203, 140020000/G/331B/44405/FD14010203, 140020000/G/331B/44500/FD14010203 y 140020000/G/331B/44900/FD14010203 en el Proyecto 20150259 denominado "Proyecto de I+D en Centros Públicos", de las anualidades 2020, 2022 y 2023, por un importe de 3.000.000 euros y a la modificación del extracto de dicha Orden de convocatoria (DOE núm. 87, de 7 de mayo de 2020) en su apartado cuarto referido a las cuantías de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación precompetitivos en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2020 (Modalidad 1), de manera que los importes de las ayudas serán los que a continuación de indican.

Inicialmente, las actuaciones comprendidas en esta convocatoria estaban cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura al 80 %, correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del Objetivo Temático OT1. "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de inversión PI1b. "El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo" y Objetivo específico OE1.2.3. "Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes". En enero de 2021 se han emitido los informes de las evaluaciones de los proyectos y a la vista de las puntuaciones recibidas es necesario realizar una nueva redistribución de los créditos entre las aplicaciones presupuestarias y anualidades para atender a los expedientes de mayores puntuaciones previo a emitir la Resolución de la convocatoria.

En la redistribución de créditos que hay que realizar, se estima que la resolución de la convocatoria podría realizarse a principios del mes de abril y, puesto que la duración de los proyectos es de 3 años, la justificación final y el último pago de la ayuda se abonará en la anualidad 2024.

Por todo lo anterior, y puesto que esta actuación se extiende más allá de la vigencia del periodo de programación 2014-2020, se solicita a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, autorización para que esta convocatoria pueda financiarse con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura al 80 %, correspondiente al periodo de programación 2021-2027, en el Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y la conectividad



TIC regional”, Objetivo específico 1 “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y el uso de tecnologías avanzadas”, en el proyecto 20210231 “Proyectos de investigación destinados a Agentes Públicos de I+D+i del SECTI”

Estas ayudas están cofinanciadas al 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura 2021-2027, en el Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y la conectividad TIC regional”, Objetivo específico 1 “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y el uso de tecnologías avanzadas” en el proyecto 20210231 “Proyectos de investigación destinados a Agentes Públicos de I+D+i del SECTI” con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

— Para la anualidad 2021: 1.043.797,45 €

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD21010100/20210231: 35.673,33 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD21010100/20210231: 143.299,70 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD21010100/20210231: 761.971,28 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD21010100/20210231: 102.853,14 €.

— Para la anualidad 2023: 1.043.797,45 €

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD21010100/20210231: 35.673,33 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD21010100/20210231: 143.299,70 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD21010100/20210231: 761.971,28 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD21010100/20210231: 102.853,14 €.



— Para la anualidad 2024: 894.683,50 €

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD21010100/20210231: 30.577,14 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD21010100/20210231: 122.828,30 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD21010100/20210231: 653.118,24 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD21010100/20210231: 88.159,82 €.

Mérida, 14 de abril de 2021.

El Secretario General,  
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA



*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos de la convocatoria de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación competitivos en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2020 (Modalidad 2). (2021061481)*

BDNS(Identif.): 504461

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 87 de fecha 7 de mayo de 2020, el extracto de la convocatoria de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación competitivos en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2020 (Modalidad 2), cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>). En el apartado cuarto del extracto citado en el párrafo anterior, en el que se recoge la cuantía de las ayudas se decía lo siguiente: " La cuantía máxima de la ayuda será de 150.000 euros para proyectos que incluyan la contratación de personal y 60.000 euros para los que no la incluyan.

El crédito previsto para la convocatoria de la modalidad 2 de las ayudas, asciende a 6.000.000,00 euros.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Proyecto 20150259 denominado "Proyecto de I+D en Centros Públicos", con el siguiente desglose:

— Para la anualidad 2020:

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD14010203/2015025: 1.732.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD14010203/20150259:105.000,00 €.





— Para la anualidad 2022:

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD14010203/2015025: 1.732.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD14010203/20150259: 105.000,00 €.

— Para la anualidad 2023:

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD14010203/20150259: 45.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD14010203/20150259: 45.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD14010203/20150259: 45.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD14010203/20150259: 45.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD14010203/20150259: 45.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD14010203/20150259: 1.485.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD14010203/20150259: 90.000,00 €.”

Una vez revisadas todas las solicitudes presentadas y previo a la resolución de concesión y para dar cumplimiento al artículo 39 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, es necesario realizar una modificación de la distribución de los créditos entre las anualidades y aplicaciones presupuestarias debido a que la distribución de los créditos necesarios para atender las solicitudes financiables, esto es, solicitudes que cumplen los requisitos para ser financiadas en cada centro, difiere de lo inicialmente contemplado en la convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada.



Por todo lo anterior se procede al anuncio de la redistribución de créditos previstos en el resuelvo sexto de la resolución por la que se aprueba la convocatoria, correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 140020000/G/331B/40100/FD14010203, 140020000/G/331B/44108/FD14010203, 140020000/G/331B/44401/FD14010203, 140020000/G/331B/44403/FD14010203, 140020000/G/331B/44405/FD14010203, 140020000/G/331B/44500/FD14010203 y 140020000/G/331B/44900/FD14010203 en el Proyecto 20150259 denominado "Proyecto de I+D en Centros Públicos", de las anualidades 2020, 2022 y 2023, por un importe de 6.000.000 euros y a la modificación del extracto de dicha Orden de convocatoria (DOE núm. 87, de 7 de mayo de 2020) en su apartado cuarto referido a las cuantías de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación competitivos en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2020 (Modalidad 2), de manera que los importes de las ayudas serán los que a continuación se indican.

Inicialmente, las actuaciones comprendidas en esta convocatoria estaban cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura al 80 %, correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del Objetivo Temático OT1. "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de inversión PI1b. "El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo" y Objetivo específico OE1.2.3. "Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes".

En enero de 2021 se han emitido los informes de las evaluaciones de los proyectos y a la vista de las puntuaciones recibidas es necesario realizar una nueva redistribución de los créditos entre las aplicaciones presupuestarias y anualidades para atender a los expedientes de mayores puntuaciones previo a emitir la Resolución de la convocatoria. En la redistribución de créditos que hay que realizar, se estima que la Resolución de la Convocatoria podría realizarse a principios del mes de abril y, puesto que la duración de los proyectos es de 3 años, la justificación final y el último pago de la ayuda se abonará en la anualidad 2024.

Por todo lo anterior, y puesto que esta actuación se extiende más allá de la vigencia del periodo de programación 2014-2020, se solicita a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, autorización para que esta convocatoria pueda financiarse con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura al 80 %, correspondiente al periodo de programación 2021-2027, en el Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y la conectividad TIC regional", Objetivo específico 1 "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y el uso de tecnologías avanzadas", en el proyecto 20210231 "Proyectos de investigación destinados a Agentes Públicos de I+D+i del SECTI"



Estas ayudas están cofinanciadas al 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura 2021-2027, en el Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y la conectividad TIC regional", Objetivo específico 1 "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y el uso de tecnologías avanzadas" en el proyecto 20210231 "Proyectos de investigación destinados a Agentes Públicos de I+D+i del SECTI".

Por todo lo anterior se propone por parte de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad al Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Modificación del Extracto y de Anuncio de la redistribución de créditos previstos en el resuelto sexto de la resolución por la que se aprueba la convocatoria, referido a las cuantías de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación competitivos en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2020 (Modalidad 2), de manera que los importes de las ayudas serán los que a continuación de indican.

— Para la anualidad 2021: 2.106.202,57 €

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD21010100/20210231: 91.111,41 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD21010100/20210231: 1.875.478,22 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD21010100/20210231: 139.612,94 €.

— Para la anualidad 2023: 2.106.202,57 €

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD21010100/20210231: 91.111,41 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD21010100/20210231: 0,00 €.



Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD21010100/20210231: 1.875.478,22 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD21010100/20210231: 139.612,94 €.

— Para la anualidad 2024: 1.805.316,46 €

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD21010100/20210231: 78.095,48 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD21010100/20210231: 1.607.552,76 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD21010100/20210231: 119.668,22 €.

Mérida, 14 de abril de 2021.

El Secretario General,  
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

• • •





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del acta suscrita por la Comisión Negociadora del "VII Convenio Colectivo para el personal de CCOO de Extremadura para los años 2019-2021", relativo a las tablas salariales para el año 2021. (2021061446)*

Visto el texto del acta suscrita por la Comisión Negociadora del "VII Convenio Colectivo para el personal de CCOO de Extremadura para los años 2019-2021" -código de convenio 81100092012016- y relativa a las tablas salariales para el año 2021, la cual fue firmada con fecha 25 de marzo de 2021 (con subsanación de fecha 3 de mayo de 2021), de una parte, por los representantes de la organización sindical, en representación de la parte empresarial y, de otra, por los representantes legales de los trabajadores, en representación de la parte social.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el artículo 6 del Decreto 182/2010, de 27 de agosto, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo

### RESUELVE:

**Primero.** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de mayo de 2021.

La Directora General de Trabajo,  
MARIA SANDRA PACHECO MAYA



Representación Legal de los Trabajadores:

D.<sup>a</sup> Paloma Domínguez Torrado.

D.<sup>a</sup> Josefa Heras Malfeitos.

D.<sup>a</sup> Angélica Lumbreras Rebate.

Representación de la Dirección de CCOO Extremadura:

D. Francisco Rodríguez Corbacho.

D. Juan Murillo Murillo.

ACTA de la Mesa Negociadora Convenio Colectivo del personal de CCOO Extremadura.

En Mérida, siendo las 10:00 horas del día 3 de mayo de 2021, reunión telemática por videoconferencia, se han reunido la representación de CCOO Extremadura y la Representación Legal de los Trabajadores de la plantilla de CCOO Extremadura que se citan al margen, con motivo de la rectificación de las tablas salariales firmadas el pasado 25 de marzo 2021.

ACUERDAN:

1. Modificar las tablas salariales firmadas el 25 de marzo 2021 dado que por un error no se tuvo en cuenta los acuerdos alcanzados y no reflejados en el acta ni en la tabla salarial sobre los salarios establecidos en las categorías profesionales (limpiador/a y peón de mantenimiento) de 1.000€ mensuales.
2. La Comisión Negociadora autoriza a Dña. Carmen Suarez Fornelino con DNI \*\*\*8139\*\* para el registro y publicación del acta así como sus tablas anexas

Se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas, firmando la presente acta, en prueba de conformidad de los asistentes.

Por la RLT:

D.<sup>a</sup> Paloma Domínguez Torrado

D.<sup>a</sup> Josefa Heras Malfeitos

D.<sup>a</sup> Angélica Lumbreras Rebate

Por la Representación de CCOO  
Extremadura

D. Francisco Rodríguez Corbacho

D. Juan Murillo Murillo

**ANEXO I**

## TABLAS SALARIALES 2021.

## CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE CCOO EXTREMADURA.

GRUPOS Y CATEGORIAS PROFESIONALES	TABLAS SALARIALES 2021 (+ 0,90%)	
	MES - 14 PAGAS	SALARIO AÑO
<b>GRUPO I</b>		
Abogados/as	2.127,82 €	29.789,47 €
Responsable de RRHH y Financieros	2.127,82 €	29.789,47 €
Economistas	2.127,82 €	29.789,47 €
Titulado Superior	2.127,82 €	29.789,47 €
Técnicos/as de Programa	1.891,80 €	26.485,26 €
Responsable de Gestión Contable y Administrativa	1.664,69 €	23.305,64 €
Responsable de Gestión Informática	1.664,69 €	23.305,64 €
Técnicos/as de Apoyo	1.565,62 €	21.918,75 €
Graduado Social	1.469,35 €	20.570,85 €
<b>GRUPO II</b>		
Oficial Administrativo	1.256,77 €	17.594,78 €
Auxiliar Administrativo	1.164,14 €	16.298,01 €
Personal de Apoyo a Programas	1.376,78 €	19.274,93 €
<b>GRUPO III</b>		
Ordenanza	1.132,27 €	15.851,77 €
Limpiador/a	1.000 €	14.000 €
Peón de mantenimiento	1.000 €	14.000 €
<b>ANTIGÜEDAD</b>		
Trienios	34,78 €	486,92 €
<b>COMPLEMENTOS</b>		
Complemento ad personam	34,78 €	486,92 €
Complemento	82,08 €	1.149,15 €



*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Unión de Comercio de Villanueva de la Serena en siglas UNICOV con número de depósito 06000205 (antiguo número de depósito 06/456). (2021061452)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios y artículo 2.2c) del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se hace público:

Que el día 6 de abril de 2021, fue presentada a depósito acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 19 de febrero de 2021 que contiene acuerdo de modificación estatutaria, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Unión de Comercio de Villanueva de la Serena", en siglas UNICOV, entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 06000205 (antiguo número de depósito 06/456) y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a Villanueva de la Serena y cuyo ámbito funcional se amplía a todas las entidades empresariales, con independencia al sector al que se dediquen.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose los artículos siguientes: 1, 2, 5, 7, 14, 16, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 32, 33 y 34, así como el título VI.

Son otorgantes y firmantes de la referida certificación, en nombre y representación de la asociación empresarial: D. Francisco López Lesma y D.<sup>a</sup> Laura Angélica Ortega Pineda, en calidad, respectivamente de Presidente y Secretaria de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

**Primero:** Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

**Segundo:** Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, lo cual podrá realizar en la siguiente dirección de internet: [https://expinterweb.mitramiss.gob.es/?request\\_autoridadlaboral=0600](https://expinterweb.mitramiss.gob.es/?request_autoridadlaboral=0600), y solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 7 de mayo de 2021.

La Directora General de Trabajo,  
SANDRA PACHECO MAYA





## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2021, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de las actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Nuevo depósito regulador y conducción en el término municipal de Navezuelas". (2021061419)*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de las actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su reglamento, se cita a los sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 10 de mayo de 2021.

La Consejera para la Transición  
Ecológica y Sostenibilidad,  
P.D. Resolución de 2 de marzo de 2020  
(DOE. núm. 48, de 10 de marzo).  
La Secretaria General de la Consejería  
de Movilidad, Transporte y Vivienda,  
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR0717079 NUEVO DEPÓSITO REGULADOR Y COND. EN NAVEZUELAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1013400 NAVEZUELAS (CACERES)

<u>Finca</u>	<u>Polígono/Parcela</u>	<u>Propietario</u>	<u>Lugar Citación</u>	<u>Fecha</u>	<u>Hora</u>
1/0	5/123	DURAN SÁNCHEZ, JOSE VICTOR	AYUNTAMIENTO	02/06/2021	10:30
3/0	9/69	PORRAS SÁNCHEZ, CECILIA	AYUNTAMIENTO	02/06/2021	10:40
2/0	9/70	SÁNCHEZ PORRAS, MARÍA	AYUNTAMIENTO	02/06/2021	10:50

• • •



## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Turismo, por la que se modifica la Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021061491)*

Por Orden de 22 de agosto de 2019 (DOE núm. 169, de 2 de septiembre de 2019) se convocan exámenes de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Turismo, se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 70, de 15 de abril de 2021)

No obstante, la concurrencia sobrevenida de algunas circunstancias en algunos/as de los componentes inicialmente designados determinan la necesidad de proceder a la modificación que se contempla en la presente resolución, a los efectos de garantizar su adecuada constitución y la eficacia de su actuación.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de agosto de 2019, por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de las competencias atribuidas, la Dirección General de Turismo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Modificar la composición del Tribunal de Selección, para participar en las pruebas de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos que se expresan:

TITULARES:

Presidenta/e:

Donde dice: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Fernández de los Ríos Mesa, Jefa de Servicio de Empresas, Inspección e Infraestructuras Turísticas de la Dirección General de Turismo.

Debe decir: D.<sup>a</sup> Eulalia Corchero Alves, Jefa de Servicio de Empresas, Inspección e Infraestructuras Turísticas de la Dirección General de Turismo.

**SUPLENTE:**

Presidenta/e: D.ª Marina Godoy Barrero, Inspectora Provincial de Turismo de la Dirección General de Turismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el DOE conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 17 de mayo de 2021.

El Director General de Turismo,  
FRANCISCO A. MARTÍN SIMÓN

• • •





## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula valoración ambiental de la modificación del proyecto de "Reforma de línea aérea MT, 15 kV, aumento de potencia de CT a 250 KVA y Red de BT en la Dehesa Boyal", a realizar en el término municipal de Villa del Rey (Cáceres), cuyo promotor es el Ayuntamiento de Villa del Rey. Expte.: IA21/0301. (2021061439)*

En relación con el proyecto de "Reforma de Línea Aérea MT, 15 kV, aumento de potencia de CT a 250 KVA y Red de BT en la Dehesa Boyal", a realizar en el término municipal de Villa del Rey (Cáceres), cuyo promotor es el Ayuntamiento de Villa del Rey, se procede a determinar si la modificación en el proyecto ejecutado puede tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, para someterlo o no al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según lo establecido en el artículo 86 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto original consistía en la instalación de una línea eléctrica aérea de media tensión a 15 kV y una longitud de 3.435 metros, con la finalidad de suministrar energía eléctrica a dependencias municipales en la Dehesa Boyal.

El proyecto de modificación se llevará a cabo en todo el trazado de la línea existente.

El artículo 86.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece:

"Los promotores que pretendan introducir modificaciones de proyectos incluidos en el anexo IV deberán presentar ante el órgano ambiental un documento ambiental con el contenido recogido en el artículo 80 de la presente ley".

Dando cumplimiento a esta obligación legal, con fecha 26 de marzo de 2021 tuvo entrada en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, documentación remitida por el Ayuntamiento de Villa del Rey, referida a la modificación del proyecto.

Dicha modificación implica las siguientes actuaciones:

- Sustituir el apoyo del Centro de Transformación por otro que soporte mayor esfuerzo.
- Sustituir el Centro de Transformación de 25 KVA por otro de 250 KVA.



- Instalar una Red de Baja Tensión de 770 metros lineales para alimentar una serie de equipos y dependencias propiedad del Ayuntamiento de Villa del Rey, la cual partirá del nuevo Centro de Transformación.
- Adecuar sistemas y elementos de protección de la línea aérea de acuerdo con el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Las actuaciones descritas se llevarán a cabo en los siguientes polígonos/parcelas del término municipal de Villa del Rey, provincia de Cáceres:

<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>
3	78
3	77
3	72
3	73
3	71
3	70
3	62
3	61
3	60
3	19
3	15
3	13
3	12
3	11



<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>
3	10
3	9
3	8
3	7
3	6
3	5
3	4
3	3
2	42
2	35
2	33

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se solicitó informe, a la vista del contenido de la modificación planteada por el promotor, al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad.

Se ha recibido informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de fecha 30 de abril de 2021, en el que se indica que la actividad solicitada se encuentra incluida en los siguientes lugares de la Red Natura 2000:

- Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) “Llanos de Alcántara y Brozas” (ES0000369).
- Zona de Especial Conservación (ZEC) “Llanos de Alcántara y Brozas” (ES000039).



Asimismo, la actividad se encuentra incluida dentro de otras Áreas Protegidas de Extremadura:

- Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional (Resolución de 1 de agosto de 2016, de Parques Nacionales, por la que se publica la aprobación por la UNESCO de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional (España y Portugal)).

Según la zonificación establecida en su Plan de Ordenación y Gestión, la actividad se encuentra incluida en:

- Zona de Alto Interés (ZAI) de la ZEPA "Llanos de Alcántara y Brozas".
- Zona de Interés (ZI) de la ZEPA "Llanos de Alcántara y Brozas".

La actividad se encuentra incluida también dentro de las zonas de protección para la avifauna, establecidas según la Resolución de 14 de julio de 2014, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura.

Los valores naturales reconocidos en su Plan de Gestión y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son:

- Cigüeña negra (*Ciconia nigra*). Presencia de área de celo y nidificación de la especie.
- Alimoche (*Neophron percnopterus*). Presencia de área de celo y nidificación de la especie.
- Águila calzada (*Hieraaetus pennatus*). Presencia de área de celo y nidificación de la especie.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en su informe, que se incluirán en el condicionado de la presente resolución.

Una vez analizada la documentación obrante en el expediente administrativo, no se prevé que de la modificación del proyecto puedan derivarse efectos adversos significativos sobre el medio ambiente ya que no supone un incremento significativo de emisiones a la atmósfera, de vertidos a cauces públicos, de generación de residuos, de utilización de recursos naturales, afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000 ni una afección significativa al patrimonio cultural, siempre que se cumplan las medidas que se exponen a continuación, así como las que el promotor ha previsto, siempre y cuando no sean contrarias a las establecidas en la presente Resolución:

- 1ª. Se deberá prestar atención a no ocasionar molestias a la fauna presente en la zona, teniendo especial cuidado en el caso de especies catalogadas y durante las épocas de repro-





- ducción y cría de la avifauna, respetando siempre las distancias de seguridad pertinentes y cualquier indicación que realicen los Agentes del Medio Natural. No se molestará a la fauna con ruidos excesivos.
- 2ª. Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo), se deberá comunicar tal circunstancia de forma inmediata al Agente del Medio Natural y/o a la Dirección General de Sostenibilidad, con el fin de tomar las medidas necesarias que minimicen los efectos negativos que pudiera tener la actividad sobre los ejemplares de fauna o flora protegida afectados.
- 3ª. En apoyos de alineación con cadena suspendida:
- Se aislará el conductor central 2 metros a cada lado del punto de enganche, recomendándose aislar las 3 fases.
- 4ª. En apoyos de amarre:
- Se aislará 2 metros de conductor a cada lado del punto de enganche en las 3 fases.
- 5ª. El número de aisladores será el establecido legalmente para evitar electrocuciones.
- 6ª. Todos los elementos en tensión deberán disponerse de tal forma que se evite sobrepasar con elementos en tensión las crucetas o semicrucetas no auxiliares de los apoyos. Todos los elementos en tensión deberán ser cubiertos con elementos aislantes.
- 7ª. Se procederá al aislamiento efectivo y permanente de puentes y grapas de los apoyos mediante fundas que impidan el contacto directo de las aves con las partes en tensión.
- 8ª. Se deberá señalar la línea eléctrica con dispositivos señalizadores salvapájaros, instalando un elemento por cada 10 metros lineales, disponiéndose de forma alterna en cada conductor y con una distancia máxima de 20 metros entre señales contiguas en un mismo conductor. Se alternarán espirales salvapájaros con aspas giratorias.
- 9ª. En caso de instalarse elementos antiposada o antinidificación en las crucetas de los apoyos, preferentemente no serán de tipo aguja o paraguas. Si fuera necesario instalar este tipo de elementos, tendrán las puntas protegidas para evitar que se pinchen las aves y deberá colocarse por encima de ellos un posadero para aves que abarque toda la cruceta. El promotor deberá presentar antes de su instalación propuestas de los elementos a instalar (posada y antiposada) al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas para su valoración y aprobación.



- 10ª. No se realizarán movimientos de tierras no contemplados en la presente evaluación.
- 11ª. Se utilizarán los accesos existentes para la realización de los trabajos, minimizando la entrada de máquinas o vehículos de transporte de materiales en los lugares naturales.
- 12ª. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de 48 horas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- 13ª. Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura; Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores).
- 14ª. Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
- Los residuos de construcción y demolición que se generen se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 15ª. Una vez finalizados los trabajos, se procederá a restituir la totalidad de los terrenos afectados por las obras, especialmente en zanjas o si se generan taludes, así como sus zonas e infraestructuras anexas, debiendo adoptar medidas de integración al respecto, y evitando la aparición de fenómenos erosivos o pérdidas de suelo. Se deberá gestionar adecuadamente la tierra vegetal para su uso posterior en las tareas de restauración de las superficies alteradas. No deberán quedar bajo ningún concepto acúmulos de materiales, como hormigón, tierras, etc.
- 16ª. En el ejercicio de las funciones de supervisión y control que corresponden a la Dirección General de Sostenibilidad, podrá exigirse al promotor la adopción de nuevas medidas correctoras en caso de detectarse impactos derivados de hechos o circunstancias de acaecimiento posterior a la formulación de la presente Resolución de modificación.



La presente resolución no podrá ser objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

La presente resolución se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 7 de mayo de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ





*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de una posición de línea de 45 kV e instalación de dos resistencias de puesta a tierra en la STR Cáceres II". Término municipal de Cáceres. Expte.: AT-1939-3. (2021061441)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de ampliación de una posición de línea de 45 kV e instalación de dos resistencias de puesta a tierra en la STR Cáceres II", iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en C/ Berna, 1, Toledo, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.** Con fecha 29 de junio de 2020, I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 24/02/2021

- No han sido solicitados informes a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general al no afectar el proyecto a bienes o derechos a su cargo.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.



**Tercero.** Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019 de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones.



Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

RESUELVE:

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de ampliación de una posición de línea de 45 kV e instalación de dos resistencias de puesta a tierra en la STR Cáceres II", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Sistema de 45 KV:

Instalación de una nueva posición de línea de 45 kV totalmente equipada mediante la instalación de una nueva celda blindada tipo GIS.

Las características eléctricas principales de estas celdas son las siguientes:

- Tipo de celda: Blindada, SF6.
- Servicio: Continuo, interior.

La aparamenta con la que va dotada la de celda es la siguiente:

- Un interruptor automático.
- Un seccionador tripolar de aislamiento barras de tres posiciones, abierto, cerrado y puesta a tierra.
- Tres transformadores de intensidad.
- Un transformador de tensión.
- Tres terminales unipolares para conexión cables.

Sistema de 13,8 kV:

Instalación de dos resistencias monofásicas de puesta a tierra de 500 A- 15 segundos, en la salida de 13,8 kV de los transformadores de potencia, para dar sensibilidad a las protecciones de tierra, así como para limitar la intensidad de defecto a tierra del sistema de 13,8 kV.

Las características de estas resistencia son:

- Tensión de aislamiento asignada ..... 17 kV
- Tensión de servicio nominal ..... 13,8 kV



- Frecuencia ..... 50 Hz
- Intensidad nominal asignada ..... 500 A
- Duración del defecto a tierra ..... 15 s
- Valor óhmico ..... 17
- Tensión de ensayo a 50 Hz 1 minuto ..... 28 kV

Otras actuaciones:

- Realización de nueva canalización eléctricas desde el actual edificio de celdas de 45 kV hasta el margen norte de la STR, donde acometerá la línea de 45 kV a la arqueta principal.
- Tendido de nuevos conductores de 45 kV para la nueva posición de línea.

Emplazamiento: Parcela segregada de referencia catastral 4306701QD2740E, en la localidad de Cáceres.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 13 de mayo de 2021.

El Jefe de Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •







## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativa y técnica sanitaria integrados en el Organismo Autónomo. (2021061465)*

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Así mismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que se ha producido la baja definitiva del titular de un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).

### RESUELVE

**Primero.** Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativa y técnica sanitaria integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el anexo a la presente resolución.



**Segundo.** La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, 11 de mayo de 2021.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,

CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
						TIPO	SUBCONC						
32	208	A.T.S.	ESPARRAGALEJO		21			N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		P.A.R
								C					

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2021 sobre traslado ordinario de la oficina de farmacia n.º CC-62-F en la localidad de Ceclavín (Cáceres). (2021080666)*

En relación con el expediente que se tramita en el Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de Cáceres relativo a solicitud de autorización de traslado ordinario de la oficina de farmacia CC-62-F de la localidad de Ceclavín (expediente T/01-2021), de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia CC-62-F, de la ubicación actual, sita en la Plaza de España, n.º 10 de la localidad de Ceclavín a la calle Ronda n.º 36, de la misma localidad”.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Plaza Hernán Cortés n.º 1, en Cáceres (CP 10001), y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 11 de mayo de 2021. La Jefa del Servicio Territorial, CONCEPCIÓN TORRES LOZANO.

• • •



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica "PSF Zalamea de la Serena", ubicada en el término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/69/20. (2021080304)*

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica "PSF Zalamea de la Serena", ubicada en el término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por la sociedad Terasol 2, SL

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Terasol 2, SL, con C.I.F. B-94181153 y con domicilio social en Avenida Do Concello, 21, 36830 A Lama, Pontevedra.
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 6, parcelas 230,231,234 y 235, del término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz).
- Características de la instalación:
  - Nombre de la instalación: "PSF Zalamea de la Serena".
  - Instalación solar fotovoltaica de 880 kW de potencia instalada, compuesta por 8 inversores de 110 kVA cada uno, y 2480 módulos fotovoltaicos de 400 W cada uno, montados sobre estructuras fijas.
  - Centros de transformación: 1 de 1000 kVA-0,48 kV/20 kV.
  - Línea de evacuación constituida por tramo subterráneo 20 kV, de conexión entre el centro de transformación de la planta los apoyos 2129 y 2138 de la línea de MT 20 kv Zalamea de la subestación transformadora de reparto "Zalamea" propiedad de i-De, grupo Iberdrola.

Recorrido línea: Polígono 6, parcelas 9008, 9016 y 205 de la localidad de Zalamea de la Serena.



- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 583.364,03 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto junto con el presente anuncio a través de la página web [industriaextremadura.juntaex.es](http://industriaextremadura.juntaex.es), y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 11 de marzo de 2021. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.





*ANUNCIO de 12 de mayo de 2021 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de los tramos de las líneas aéreas de media tensión, de 13,2 kV, "Coria", "Aguas Abajo" y "Pueblos" de entrada a la STR "Galisteo", con el consecuente desmontaje de dichos tramos y reordenación de éstas en dicha STR". Término municipal: Galisteo (Cáceres). Expte.: AT-9283. (2021080652)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Soterramiento de los tramos de las Líneas Aéreas de Media Tensión, de 13,2 kV, "Coria", "Aguas Abajo" y "Pueblos" de entrada a la STR "Galisteo", con el consecuente desmontaje de dichos tramos y reordenación de éstas en dicha STR".
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9283.
4. Finalidad del proyecto: Soterramiento de los tramos de entrada a la STR "Galisteo" de las Líneas Aéreas de Media Tensión, de 13,2 kV, "Pueblos", "Aguas Abajo" y "Coria", con el desmontaje de dichos tramos y reordenación de éstas en dicha STR, por obras de ampliación y mejora en la misma.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Tres nuevas líneas subterráneas de MT en Simple circuito y 13.2 (20) kV.

Línea subterránea MT -L1: (L-"Pueblos"):

- Origen: Nuevo apoyo A3 a instalar, que sustituye al actual apoyo 5002 de la L-"Pueblos", en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.
- Final: Sala de Celdas de la STR "Galisteo".

Longitud: 0. 150 Km. de conductor.



Línea subterránea MT -L2: (L-"Aguas Abajo"):

- Origen: Nuevo apoyo A2 a instalar, que sustituye al actual apoyo 5002 de la L-"Aguas Abajo", en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.
- Final: Sala de Celdas de la STR "Galisteo"

Longitud: 0.143 Km.

Línea subterránea MT -L3: (L-"Coria: 0.1"):

- Origen: Nuevo apoyo A1 a instalar, que sustituye al actual apoyo 5002 de la L-"Coria", según planos, en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.
- Final: Sala de Celdas de la STR "Galisteo"

Longitud: 0.130 Km.

Conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x400) mm<sup>2</sup>.

Longitud total: 0.423 Km. conductor; con 0,116 Km. de nueva canalización.

Instalación de 3 apoyos fin de línea frecuentados, con acerado perimetral, (entronque aéreo/subterráneo) con crucetas RC3-20T.

Aislamiento: Cadena de amarre con aisladores de Composite Tipo: U70YB30P AL (Bastón largo).

A1 L" Pueblos", tipo C4500/16.

A2 L "Agua abajo", tipo C4500/14.

A3 L "Coria", tipo C4500/14.

Emplazamiento: Terrenos propios de la STR "Galisteo", propiedad de Iberdrola, en el Polígono 3 - Parcela 5004 - Paraje Las Patriotas del término municipal de Galisteo.

Término municipal afectado: Galisteo (Cáceres).

Otras actuaciones: Desmontar 216 ml de las líneas "Coria", "Aguas Abajo" y "Pueblos" y el apoyo 5001 común a las tres líneas.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.





7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: [soiemcc@juntaex.es](mailto:soiemcc@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es).

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 12 de mayo de 2021. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.





*ANUNCIO de 12 de mayo de 2021 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Paso a subterráneo de línea aérea media tensión de acometida a CT n.º 2 para mejora de la calidad de suministro en la localidad de Aldeacentenera (Cáceres)". Término municipal: Aldeacentenera (Cáceres). Expte.: AT-9309. (2021080658)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Paso a subterráneo de línea aérea media tensión de acometida a CT n.º 2 para mejora de la calidad de suministro en la localidad de Aldeacentenera (Cáceres)".
2. Peticionario: Gloria Mariscal, SL, con domicilio en C/ Valencia, núm. 8, 10251 Aldeacentenera.
3. Expediente: AT-9309.
4. Finalidad del proyecto: Acometida a CT n.º 2 para mejora de la calidad de suministro en la localidad de Aldeacentenera (Cáceres); con la consecuente mejora del suministro eléctrico de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva línea subterránea en simple circuito:

— Origen: Apoyo n.º 1 en LAMT acometida a CT n.º 2 de Aldeacentenera.

— Final: CT n.º 2 de Aldeacentenera.

Conductor: HEPRZ1 18/30 KV 3x(1x150) mm<sup>2</sup>.

Tensión: 20 kV.

Longitud: 0.145 km. de conductor con 0,125 km de canalización.

Emplazamiento de la línea: C/ Primero de mayo.

Término municipal afectado: Aldeacentenera.



6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: [soiemcc@juntaex.es](mailto:soiemcc@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es).

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 12 de mayo de 2021. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.





*ANUNCIO de 13 de mayo de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Planta de generación fotovoltaica "Cabrovales 1" e infraestructura de evacuación asociada, ubicada en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz)". Expte.: IA 20/1082. (2021080667)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica "Cabrovales 1", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>. Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo III, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de una planta solar fotovoltaica denominada "Cabrovales 1" e infraestructura de evacuación asociada hasta la subestación elevadora "Huerta Sevilla" 30/400 kV objeto de otro proyecto.

El parque fotovoltaico se ubicaría en las parcelas 121, 122, 123, 148 y 150 del polígono 13 y la parcela 24 del polígono 21 del término municipal de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, con una superficie de ocupación de 86,695 ha.

La planta contará con una potencia instalada total de 49,98 MWp, resultando una potencia nominal de 41,00 MWn. La instalación estará compuesta por 116.235 módulos fotovoltaicos con una potencia de 430 W por módulo. Esto módulos se dispondrán en 1.435 seguidores de 81 módulos en configuración 2V con sistema de seguimiento a un eje.

La instalación estará compuesta por 15 estaciones de inversión, que se conectarán sobre unos circuitos colectores subterráneos de media tensión.



La instalación dispondrá de las siguientes edificaciones:

- Centro de control de 47,19 m<sup>2</sup>.
- 30 inversores y 9 centros de transformación de 87,5 m<sup>2</sup>.

La instalación destinará la energía generada mediante una línea subterráneas de media tensión de 30 kV hasta la subestación elevadora Huerta Sevilla 30/400kV. El tramo de media tensión discurrirá por canalización soterrada desde la planta solar fotovoltaica hasta la subestación elevadora "Huerta Sevilla" 30/400 kV a lo largo 3,2 km, bajo las parcelas 9002, 9003 y 9011 del polígono 13 y las parcelas 11, 12, 22 y 9004 del polígono 14 del término municipal de Fuente de Cantos.

El promotor del proyecto es la mercantil "Capricornio Energy, SL".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponer así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de mayo de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2021 sobre rectificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021. (2021080672)*

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de fecha 13 de mayo de 2021, en virtud de las argumentaciones expuestas en la misma, y acreditada la existencia de error material, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelve rectificar el número de plazas ofertadas tanto en la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril por la que se da aprobación a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres del ejercicio 2021, como en el Anuncio por el que se hace pública la misma en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 76, de 26 de abril y Diario Oficial de Extremadura n.º 79, de 28 de abril de 2021, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Tasa Adicional de reposición de la Policía Local:

Plantilla de personal Funcionario:

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	N.º PLAZAS	TURNO
Oficial Policía Local	C1	2	Promoción Interna
Agente Policía Local	C1	3	Libre

Debe decir:

Tasa Adicional de reposición de la Policía Local:

Plantilla de personal Funcionario:

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	N.º PLAZAS	TURNO
Oficial Policía Local	C1	1	Promoción Interna
Agente Policía Local	C1	2	Libre



Dicha resolución es definitiva y agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto, en el plazo de un mes; o bien, formular directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de que puedan interponer cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Cáceres, 14 de mayo de 2021. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA**

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal. (2021080655)*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 18-03-2021 la modificación puntual del Plan General Municipal de Campillo de Llerena M-006, consistente en cambio de ubicación de espacios libres y zonas verdes, se somete a información pública por un periodo de 45 días para que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas. Dicho plazo comienza a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Así mismo, se dará publicidad en la sede electrónica del Ayuntamiento de Campillo de Llerena en <https://campillodellerena.sedelectronica.es>.

Campillo de Llerena, 12 de mayo de 2021. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO LIANES VERA.

• • •







## **AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉ TAR**

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2021 sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Agente de Policía Local. (2021080663)*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 88, de 12 de mayo del 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, y clase Agente de la Policía, mediante el sistema de oposición, en turno Libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOE.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el BOP y Tablón de anuncios Municipal.

Garrovillas de Alconé tar, 12 de mayo de 2021. La Alcaldesa, ELISABETH MARTÍN DECLARA.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA**

*ANUNCIO de 16 de abril de 2021 sobre nombramiento como funcionario de carrera de un Agente de Policía Local. (2021080664)*

Mediante el presente anuncio se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente, que por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2021, una vez publicada la Orden de 5 de abril de 2021, por la que se publica la relación de calificaciones de Agentes de la Policía Local de nuevo ingreso correspondiente al XXX Curso Selectivo de Formación de la Policía Local de Extremadura, y concluido el periodo de prácticas, ha sido nombrado D. David Mora Sánchez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Básica, Clase Agente de la Policía Local de Jaraíz de la Vera.

Jaraíz de la Vera, 16 de abril de 2021. El Alcalde, LUÍS MIGUEL NÚÑEZ ROMERO.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE LA VERA**

### ***ANUNCIO de 12 de mayo de 2021 sobre aprobación definitiva del Programas de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 3. (2021080665)***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en relación a la regulación contenida en el artículo 78.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y con respeto a lo prevenido en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres), reunido en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2021, acordó la aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 3 del municipio, que consta de un Estudio de Detalle y de un Proyecto de Urbanización, adjudicándose la ejecución del contenido de dicho Programa de Ejecución al Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, por ser la entidad promotora de la presente actuación urbanística, y cuya aprobación inicial se adoptó por acuerdo de Pleno de la Corporación de 12 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 87, de 8 de mayo de 2013.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio y ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Plasencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Robledillo de la Vera, 12 de mayo de 2021. La Alcaldesa, MARTA MARTÍN FABIÁN.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA**

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2021 sobre bases que han de regir la convocatoria para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local. (2021080657)*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, n.º 87, de 11 de mayo de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer dos (2) plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Agente y pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, por el sistema de oposición, turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://talayuela.sedelectronica.es/>.

Talayuela, 11 de mayo de 2021. El Alcalde, ISMAEL BRAVO DIAZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2021 sobre bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Operario de Mantenimiento. (2021080656)*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 86, de 10 de mayo de 2021, se ha publicado íntegramente la Resolución de la Alcaldía n.º 541/2021, de 20 de abril y n.º 621/2021, de 3 de mayo, referente a la convocatoria para la provisión mediante el sistema de oposición de una plaza de Operario de Mantenimiento para el Área de Deportes, como relevista de trabajador municipal jubilado a tiempo parcial, del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, perteneciente a la OEP 2021.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el "Boletín oficial de la Provincia de Badajoz", en el Tabón de edictos municipal y en la página web de este Ayuntamiento.

Villafranca de los Barros, 11 de mayo de 2021. La Concejala Delegada de Personal, ISABEL GARCÍA RAMOS.

• • •





## **FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA E IBEROAMERICANA DE YUSTE**

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2021 por el que se hace pública la convocatoria de las ayudas del programa Campus Yuste 2021. (2021080668)*

La Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, es una entidad pública sin ánimo de lucro, de carácter cultural, científico, investigador y divulgador, integrada en el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrita a la Presidencia de la Junta de Extremadura como Administración matriz a través de la Dirección General de Acción Exterior, conforme al Decreto 161/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Mediante Decreto del Presidente 6/2020, de 22 de julio, se publicaron las bases reguladoras de las ayudas del programa Campus Yuste (DOE núm. 148, de 31 de julio) con el objeto de financiar el importe de la matrícula así como los gastos de alojamiento y manutención, generados por la asistencia a los cursos que la Fundación desarrolla en el ejercicio de las competencias asumidas por la misma en sus Estatutos, para facilitar la participación y presencia de universitarios, investigadores, expertos y profesionales interesados en cada materia de estudio.

Mediante acuerdo adoptado en sesión del día 10 de enero de 2018, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura autorizó a la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste para conceder subvenciones de acuerdo con el objeto y fines fundacionales recogidos en el artículo 5 de sus estatutos.

En la base séptima de las bases reguladoras de las ayudas del programa Campus Yuste se establece que el procedimiento para la concesión de las establecidas en el mismo es el de concurrencia competitiva, y que la convocatoria será aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, previa autorización del Secretario General de la presidencia de la Junta de Extremadura.

Por tanto, conforme al citado Decreto del Presidente 6/2020, de 22 de julio, se anuncia la convocatoria pública de las ayudas previstas en el artículo 1 de dicho decreto.

### CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA CAMPUS YUSTE

#### **Primero. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto conceder las ayudas destinadas a financiar el importe de la matrícula, así como en su caso, de los gastos de alojamiento y manutención en la XXII edición de los cursos internacionales de verano-otoño de la Universidad de Extremadura



que se celebrarán en el periodo de junio a octubre de 2021, de conformidad con el Decreto 6/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba las bases reguladoras para la concesión por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste de las ayudas del programa Campus Yuste (DOE núm. 148, de 31 de julio).

**Modalidad presencial**

Curso 1: EL FUTURO DE LA SANIDAD EN EUROPA Y EN EL MUNDO: DESAFÍOS Y SOLUCIONES ANTE UN RETO GLOBAL. Del 27 de septiembre al 1 de octubre (20 Ayudas).

Curso 2: CIUDADANÍA EUROPEA, IDENTIDADES Y VALORES. Del 4 al 8 de octubre (20 Ayudas).

Curso 3: IMPACTO ECONÓMICO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Del 25 al 29 de octubre (20 Ayudas).

**Modalidad virtual**

Curso 1: DIÁLOGOS CULTURALES IBÉRICOS Y TRANSATLÁNTICOS: EL ESPÍRITU DE LAS VANGUARDIAS, UN SIGLO DESPUÉS. Del 28 de junio al 2 de julio (100 Ayudas).

Curso 2: DIPLOMACIA EN LOS MUNDOS DE CARLOS V: NEGOCIACIÓN Y DIÁLOGO. Del 5 al 9 de julio (100 Ayudas).

Curso 3: EL FUTURO DE EUROPA: OPORTUNIDADES ANTE RETOS COMPARTIDOS Y GLOBALES. Del 12 al 15 de julio. (100 Ayudas).

Curso 4: LAS RELACIONES UNIÓN EUROPEA-AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: UNA AGENDA RENOVADA Y UN PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN EN EL MARCO DE LOS ODS. Del 19 al 23 de julio (100 Ayudas).

Curso 5: EL FUTURO DE LA SANIDAD EN EUROPA Y EN EL MUNDO: DESAFÍOS Y SOLUCIONES ANTE UN RETO GLOBAL. Del 27 de septiembre al 1 de octubre (80 Ayudas).

Curso 6: CIUDADANÍA EUROPEA, IDENTIDADES Y VALORES. Del 4 al 8 de octubre (80 Ayudas).

Curso 7: ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, INCLUSIÓN SOCIAL Y PALANCA DE CAMBIO HACIA LA IGUALDAD. Del 18 al 22 de octubre (100 Ayudas).

Curso 8: IMPACTO ECONÓMICO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Del 25 al 29 de octubre (80 Ayudas).

***Segundo. Beneficiarios.***

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria quienes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan, además de los establecidos con carácter general en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los siguientes requisitos específicos:

1. Poseer nacionalidad de un país de la Unión Europea o de alguno de los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas o que mantienen misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas, así como ser nacional de terceros países cuando se acredite la condición de residente en alguno de los países citados anteriormente.
2. Estar matriculado/a en titulaciones oficiales de universidades de la UE o de alguno de los países que sean admitidos en cada convocatoria conducentes a la obtención de un título de Diplomatura, Maestro/a, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura con nivel de Grado, Máster Universitario o Doctorado.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, también se admitirán las candidaturas de aquellas personas que hayan obtenido la titulación en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria y se encuentren en situación de desempleo o tengan un contrato en prácticas en vigor.

3. Formar parte del profesorado, el personal egresado o desempeñar un trabajo vinculado con las universidades de países admitidos en la convocatoria. Exclusivamente para los cursos de la modalidad virtual mencionados en el apartado Primero.
4. No disfrutar de otras becas y/o ayudas al estudio por el mismo concepto y para el mismo curso.

***Tercero. Procedimiento de concesión.***

El procedimiento para la concesión de las ayudas establecidas en la presente convocatoria es el de concurrencia competitiva.

***Cuarto. Criterios de selección.***

1. Para la valoración de las solicitudes de subvención y la concesión de las mismas, se atenderá a la mayor puntuación obtenida atendiendo a los siguientes criterios:

— Opción 1.1. Para cursos en la modalidad presencial:

- a) Nota media de la licenciatura, diplomatura o grado (máximo 10 puntos, basada en la escala numérica de 0-10. Se procederá a la conversión a dicha escala para escalas numéricas diferentes).





b) 0,5 puntos por cada máster o doctorado en curso.

c) 1 punto por cada máster finalizado.

d) 1,5 por cada doctorado finalizado.

– Opción 1.2. Para cursos modalidad virtual:

Será la suma de los puntos obtenidos en las letras a), b), c) y d) de la opción 1.1 a la que se añadirá 1 punto por pertenecer como alumnado o persona trabajadora de alguna de las universidades coorganizadoras, especificadas en la presente convocatoria, de la actividad formativa.

2. En el caso de cursar el primer año de universidad, se ordenará por nota de acceso a la Universidad.

3. En caso de empate en la puntuación final, se resolverá mediante sorteo.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes, forma de presentación y documentación.**

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del presente anuncio de convocatoria y su extracto.

2. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido, dará lugar a la inadmisión de las mismas previa resolución motivada del órgano competente.

3. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado conforme al anexo I "Formulario-Solicitud Campus Yuste", firmado por la persona solicitante y deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

a) Copia del DNI/NIF en vigor (sólo en el caso de denegarse la autorización para que la fundación lo recabe de oficio).

b) Copia del expediente académico.

c) Declaración responsable (anexo I apartado 4)

d) Copia de la tarjeta de residente (solo nacionales de países distintos a los admitidos en la convocatoria).

e) Copia de los títulos universitarios, másteres y doctorados finalizados y certificado de matrícula de los que estén en curso.



f) Para los cursos presenciales, cuando corresponda, documento que acredite estar en situación de desempleo o contrato laboral en prácticas en vigor.

La Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste podrá solicitar en cualquier momento y de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.

4. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar por vía electrónica cumplimentando el formulario digital publicado en la web: <https://www.fundacionyuste.org/campus-yuste/becas/>

También podrán optar por presentar la solicitud físicamente en el registro de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, sita en el Real Monasterio de Yuste, 10430 Cuacos de Yuste, Cáceres, o, a través de las oficinas de correos, encuyo caso deberán ir en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.

El solicitante que haya optado por este medio (correo postal) enviará del mismo modo la solicitud y documentación escaneada a la siguiente dirección: [campusyuste@fundacionyuste.org](mailto:campusyuste@fundacionyuste.org)

5. La presentación de la solicitud implicará el consentimiento de las personas solicitantes al órgano gestor para que, a través de la Secretaría General de la Presidencia, compruebe de oficio los datos de identidad y residencia a través de los servicios ofrecidos por el Ministerio competente en materia de hacienda como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y de Residencia (SVDR).

Las personas solicitantes podrán formular su oposición a que el órgano gestor, a través de la Secretaría General de la Presidencia, recabe o consulte los certificados que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente a la hacienda autonómica y frente a la seguridad social, en la forma prevista en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo presentar en ese caso la correspondiente certificación acreditativa de encontrarse al corriente con la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria requieren el consentimiento expreso de la persona solicitante para ser recabados de oficio por el órgano gestor, a través de la Secretaría General de la Presidencia. En caso de no autorización a la consulta de estos datos, se deberá aportar junto a la solicitud, la certificación acreditativa correspondiente.

Todo ello, con las garantías previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, siendo de carácter supletorio cuantas disposiciones no tengan el carácter de básico, y demás normativa de desarrollo.

6. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

**Sexto. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.**

1. Corresponde al Director Gerente de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria.
2. El órgano instructor evaluará todas las solicitudes presentadas, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que deba formularse la propuesta de resolución. En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, previa emisión del correspondiente informe técnico del que se dará traslado a la Comisión de Valoración que será constituida al efecto.
3. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en las Bases Regulatorias de las ayudas del Programa Campus Yuste, y en la presente convocatoria se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:
  - D. Rafael González Martínez de Tejada actuando como Presidente.
  - Dña. Dolores Lucio Carrasco como vocal y Secretaria.
  - D. Fernando Iglesias García como vocal.
4. Tras la fase de evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concretará el resultado de la misma, y adjuntará una relación de los solicitantes presentados, ordenados por puntuación, así como, los excluidos y el motivo de exclusión.
5. El Director Gerente de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste formulará la propuesta de resolución al órgano concedente. A estos efectos, el informe de la Comisión de Valoración tendrá carácter vinculante.



6. La resolución del procedimiento de concesión corresponde a la persona que ostente la Presidencia de la Comisión Ejecutiva de la Fundación, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura para que continúe con la tramitación de las ayudas y proceda a su concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud.

La resolución del procedimiento se notificará individualmente a cada interesado. Igualmente, la resolución de concesión se publicará en la página web de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste: [www.fundacionyuste.org](http://www.fundacionyuste.org)

7. La resolución de concesión deberá contener los beneficiarios de las ayudas, la puntuación de todas las solicitudes, así como las obligaciones y compromisos adquiridos por los beneficiarios.
8. Notificada la resolución de concesión, la persona beneficiaria deberá aceptarla en el plazo máximo de 3 días hábiles. En caso contrario, se entenderá que la persona beneficiaria enuncia tácitamente.
9. Asimismo, se publicará la relación de la persona beneficiaria, así como de suplentes, con el desglose de la puntuación obtenida por cada uno de ellas, priorizada por orden de puntuación de la solicitud.
10. Las renunciaciones que se produzcan tras la publicación de la resolución, así como el incumplimiento de obligaciones, incapacidad sobrevenida o cualquier otra causa que implique la pérdida de la condición de beneficiarios, podrán dar lugar a la incorporación de un nuevo beneficiario, siguiendo el orden de puntuación obtenido.

La resolución por la que se adjudique la ayuda al beneficiario suplente será notificada al interesado, debiendo el beneficiario suplente aceptarla y acompañarla de la documentación correspondiente en los mismos términos que se establecen en el artículo 5 de la convocatoria.

11. En ejercicio de las funciones de control y demás que comporten potestades administrativas, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión será recurrible ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.



12. En el caso de que la persona beneficiaria no finalizara el curso debido a causas justificadas y que así hayan sido valoradas por parte del órgano competente para la resolución del procedimiento, procederá la reducción de las cantidades correspondientes al tiempo de la estancia no realizada. Tendrán la consideración de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, hospitalización y accidente tanto del beneficiario como familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, así como causas de fuerza mayor. La modificación o reducción indicada, dará lugar al dictado de una nueva resolución.

#### ***Séptimo. Financiación.***

El importe de la presente convocatoria será financiado con cargo a los presupuestos de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste para 2021 aprobados junto al Plan de Actuación por el Patronato de la fundación con fecha 16 de diciembre de 2020.

#### ***Octavo. Cuantía.***

La cuantía máxima de la presente convocatoria será de 102.600 euros y de la ayuda máxima por persona será de 90 euros en concepto de matrícula, y de los límites recogidos en el anexo I Decreto 287/2007, de 3 agosto, de Indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto) en cuanto al alojamiento y manutención, en concordancia a la base sexta de las bases reguladoras de las Ayudas del Programa Campus Yuste siendo la duración de los cursos para los que se oferta la presente convocatoria de tres a cinco días.

#### ***Noveno. Pago y forma de justificación.***

El abono de esta ayuda no comporta pago directo al beneficiario, sino que su importe estará destinado a sufragar los gastos derivados de la participación en el curso, esto es, la matrícula, y en su caso, alojamiento y manutención, dentro del programa de cursos internacionales de verano-otoño, cuyo importe será abonado por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste a la entidad prestadora del servicio objeto de la ayuda previa presentación de la factura correspondiente.

La justificación por parte del beneficiario se realizará mediante la certificación que acredite la participación y superación del curso, a través del correspondiente diploma, en el plazo máximo de un mes, desde la finalización de la actividad subvencionada.

#### ***Décimo. Revocación y devolución de la concesión de la beca.***

1. Procederá la revocación y/o reintegro de la subvención concedida, así como la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Ocultar o falsear datos tomados en cuenta para la concesión de la ayuda.



- b) Disfrutar de otra ayuda destinada al mismo objeto para el mismo curso.
  - c) Anulación de la matrícula universitaria.
  - d) No finalizar el curso sin causa debidamente justificada
  - e) Cualesquiera otras previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Cuando el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en virtud del principio de proporcionalidad procediéndose a efectuar el reintegro únicamente en la cantidad no justificada. Se considerará que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se haya justificado al menos un 60 % de la realización del curso.
3. La Secretaría General de la Presidencia será el órgano competente para revocar la subvención y exigir de la persona beneficiaria el reintegro de subvenciones cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos señalados.
4. El procedimiento para la revocación y reintegro será el establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

***Undécimo. Efectos.***

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como de su extracto.

Mérida, 12 de mayo de 2021. La presidenta de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, ROSA BALAS TORRES.

**ANEXO I**

## FORMULARIO DE SOLICITUD: AYUDAS DEL PROGRAMA CAMPUS YUSTE

## 1. Datos personales

Nombre:						
Apellidos:						
Nacionalidad:						
Fecha de nacimiento:						
N.º NIF/Pasaporte:						
N.º Tarjeta de residente:						
Dirección:						
Localidad:						
Código Postal:						
País:						
Teléfono móvil:						
Email:						
Sexo:	Hombre:		Mujer:		Otro:	

## 2. Datos académicos

Estudios que realiza / titulación finalizada:	
Curso:	
Universidad:	
Nota media de la titulación:	
N.º de másteres y/o doctorados en curso:	
N.º de másteres finalizados:	
N.º de doctorados finalizados:	

**3. Situación laboral (marcar en caso de encontrarse en alguno de los casos)**

Desempleo	
Trabajo con contrato laboral en prácticas	

**4. Declaración Responsable.**D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.E: \_\_\_\_\_**DECLARO:**

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos.
- Que está al corriente con sus obligaciones con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social u organismo correspondiente en cada país.
- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
- Que cumple todos los requisitos indicados en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. La Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste consultará de oficio los datos de identidad personal del solicitante y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y autonómica, así como de sus obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

En el caso de oposición del solicitante a que se realicen dichas consultas, habrá que adjuntar con la solicitud el certificado a cuya comprobación se oponga.

(Sólo rellenar si desea oponerse a que los datos sean consultados por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste):

- ME OPONGO a que la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste compruebe de oficio que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ME OPONGO a que la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste compruebe de oficio que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la hacienda autonómica.





AUTORIZO  NO AUTORIZO a la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste para que consulte los datos tributarios que acrediten que me encuentro al corriente de mis obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración tributaria. En caso de no autorizar, acompaño la documentación acreditativa correspondiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

(firma de la persona solicitante)

Fdo.: \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), de Protección de datos de carácter personal, la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud serán incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citado Reglamento y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, ante la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, 10430, Cuacos de Yuste (Cáceres), en el correo electrónico [protecciondatos@fundacionyuste.org](mailto:protecciondatos@fundacionyuste.org), y su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente



*EXTRACTO de la convocatoria de las ayudas del programa Campus Yuste 2021 de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. (2021080678)*

BDNS(Identif.): 564001

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria quienes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan, además de los establecidos con carácter general en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los siguientes requisitos específicos: Poseer nacionalidad de un país de la Unión Europea o de alguno de los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas o que mantienen misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas, así como ser nacional de terceros países cuando se acredite la condición de residente en alguno de los países citados anteriormente, estar matriculado/a en titulaciones oficiales de universidades de la UE o de alguno de los países que sean admitidos en cada convocatoria conducentes a la obtención de un título de Diplomatura, Maestro/a, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura con nivel de Grado, Máster Universitario o Doctorado, haber obtenido la titulación en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria y se encuentren en situación de desempleo o tengan un contrato en prácticas en vigor, y no disfrutar de otras becas y/o ayudas al estudio por el mismo concepto y para el mismo curso.

**Segundo. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto ofertar un máximo de 100 ayudas por curso, conforme al Decreto del Presidente 6/2020, de 22 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste de las ayudas del programa Campus Yuste (DOE núm. 148, de 31 de julio), destinadas a financiar el importe de la matrícula en la XXII edición de los cursos internacionales de verano-otoño de la Universidad de Extremadura.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto del Presidente 6/2020, de 22 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste de las ayudas del programa Campus Yuste (DOE núm. 148, de 31 de julio).

***Cuarto. Cuantía y duración.***

Se destinará una cuantía total de 102.600 euros que cubrirá los gastos de la matrícula, y en su caso, alojamiento y manutención, generados por la participación en los cursos ofertados por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, dentro del programa Campus Yuste en la presente convocatoria. La cuantía máxima de la ayuda por persona será de 600 euros.

***Quinto. Plazo de presentación.***

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contando a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del anuncio de convocatoria y el extracto de la misma.

Mérida, 12 de mayo de 2021. La Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, ROSA BALAS TORRES.



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)